

Caja de herramientas para la inclusión

Niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia



UNHCR
The UN Refugee Agency

unicef 



Este documento es de distribución general. Todos los derechos reservados. Se autorizan las reproducciones y traducciones, excepto con fines comerciales, siempre que se cite la fuente.

Preparado por Christina Torsein para ACNUR y UNICEF

© 2022

Tabla de contenidos

Acrónimos	4
Agradecimientos	5
PARTE 1: Introducción	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Descripción general de la caja de herramientas	6
1.3. La responsabilidad de los titulares de deberes ante los niños, niñas y adolescentes refugiados	7
1.4. Funciones de los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia y asilo	8
1.5. Razones para incluir a los refugiados en los sistemas nacionales de protección	10
¿Qué es la inclusión?	10
¿Cuándo y por qué es preferible la inclusión?	12
1.6. Inclusión en la práctica	12
¿Cuáles son algunas señales de que la inclusión está establecida?	12
Inclusión en un contexto humanitario, población refugiada prolongada.....	13
Inclusión en un contexto de desarrollo, población refugiada prolongada.....	13
Inclusión en un contexto con un número reducido de refugiados	13
Inclusión en un contexto de desarrollo, población de refugiados de inicio repentino.....	13
¿Cuáles son algunas de las razones comunes por las que no se produce la inclusión?.....	14
1.7. El propósito de la caja de herramientas	14
Limitaciones del mapeo	15
PARTE 2: Orientación sobre el proceso de mapeo	18
2.1. Etapa 1: Planificación del proceso de mapeo	18
Lista de comprobación para planificar el proceso de mapeo.....	19
2.2. Etapa 2: Implementación de los talleres de mapeo	20
Consideraciones para desarrollar el plan de acción	21
Lista de comprobación para la implementación de los talleres de mapeo	22
2.3. Etapa 3: Finalización del plan de acción	22
Lista de comprobación para finalizar del plan de acción.....	22
PARTE 3: La Herramienta de Mapeo	23
PARTE 4: Guía paso a paso para utilizar la herramienta de mapeo	42
4.1. Sección 1: El contexto operativo	42
Colaboración de las partes interesadas.....	42
Prioridades del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia.....	43
Puntos de contacto para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados	43
Acciones clave para fortalecer la inclusión:	44
4.2 Sección 2: El marco legal y reglamentario	44
Acciones clave para fortalecer la inclusión en el marco legal y reglamentario	45

Ejemplo de buenas prácticas: El marco legal y reglamentario.....	45
4.3 Sección 3: Gobernanza y coordinación	45
Acciones clave para fortalecer la inclusión con mecanismos de coordinación para promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia:	45
Ejemplo de buenas prácticas: Gobernanza y coordinación	46
4.4 Sección 4: Acceso a un continuo de servicios de prevención y respuesta	46
Acciones clave para fortalecer la inclusión en el acceso de los niños, niñas y adolescentes refugiados a un continuo de servicios de prevención y respuesta	46
Ejemplo de buenas prácticas: Acceso a un continuo de servicios de prevención y respuesta	46
4.5 Sección 5: Normas mínimas y supervisión	47
Acciones clave para fortalecer la inclusión en las normas y la supervisión.....	47
Ejemplo de buenas prácticas: Normas mínimas y supervisión	47
4.6 Sección 6: Recursos humanos, financieros y de infraestructura	48
Acciones clave para fortalecer la inclusión en los recursos humanos, financieros y de infraestructura	48
Ejemplo de buenas prácticas: Recursos humanos, financieros y de infraestructura.....	49
4.7. Sección 7: Mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria	49
Acciones clave para fortalecer la inclusión en los mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria	50
Ejemplo de buenas prácticas: Mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria	50
Acciones clave para fortalecer la inclusión en los sistemas de recolección y monitoreo de datos.....	51
Ejemplo de buenas prácticas: Sistemas de recolección y monitoreo de datos	51
4.9. Conclusión	51
PARTE 5: Anexos.....	52
Anexo 1 – Terminología utilizada en esta caja de herramientas para la inclusión	52
Anexo 2 - Normas internacionales	54
Anexo 3 – Lista de servicios de protección de la niñez y la adolescencia	55
Anexo 4: Elementos de muestra para una hoja de ruta para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados.....	57
Anexo 5 – Programa – Vías de impacto para el fortalecimiento de los sistemas de protección infantil	61
Recursos clave	62

Acrónimos

DIS	Interés Superior (de la Niñez y la Adolescencia) y Determinación del Interés Superior
BIP	Directrices del ACNUR relativas al Procedimiento del Interés Superior, denominadas Directrices BIP
Convención de 1951	La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados
CPWG	Grupo de Trabajo de Protección de la Niñez y la Adolescencia
CP	Protección de la Niñez y la Adolescencia
CPS	Sistema de Protección de la Niñez y la Adolescencia
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRRF	Marco de Respuesta Integral para los Refugiados
DCS	Departamento de Servicios de la Niñez y la Adolescencia
DSWCD	Departamento de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
ExCom	Comité Ejecutivo (ACNUR)
FTR	Localización y Reunificación Familiar
GCR	Pacto Mundial sobre los Refugiados
GFR	Foro Mundial para los Refugiados
IDP	Personas Desplazadas Internas
SSI	Servicio Social Internacional
MHPSS	Salud Mental y Apoyo Psicosocial
ONG	Organización No Gubernamental
PF4C	Financiamiento Público para la Niñez y la Adolescencia
CER	Comunidades Económicas Regionales
RSD	Determinación de la Condición de Refugiado
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
VSG	Violencia Sexual y de Género
POE	Procedimientos Operativos Estándar
UASC	Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados y Separados
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Agradecimientos

Esta caja de herramientas para la inclusión fue desarrollada por el ACNUR y UNICEF. Fue escrita por Christina Torsein con contribuciones de Amanda Melville (ACNUR), Sitnour Babiker (ACNUR), Clifford Speck (ACNUR) y Noela Barasa (UNICEF). Algunos elementos visuales fueron preparados por Abir Mars (ACNUR).

Agradecemos las contribuciones de los colegas de ACNUR y UNICEF por sus reflexiones y comentarios durante el desarrollo de la Caja de Herramientas para la Inclusión.



PARTE 1: Introducción

1.1. Antecedentes

El ACNUR y el UNICEF han desarrollado esta herramienta de diagnóstico sobre la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia (CPS, por sus siglas en inglés) para su implementación a nivel nacional y subnacional, en particular con contrapartes gubernamentales. La caja de herramientas para la inclusión (caja de herramientas) es la base de un proceso de mapeo en el que ACNUR, UNICEF, contrapartes gubernamentales y otras partes interesadas trabajan juntos para:

- Comprender la capacidad disponible, incluidos los recursos para la protección nacional de la niñez y la adolescencia.
- Evaluar el grado en que los niños, niñas y adolescentes refugiados ya están incluidos en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia (política y práctica).
- Elaborar un plan de acción para apoyar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en todos los aspectos del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia.

Nota: A lo largo de esta caja de herramientas, el término "refugiado" debe entenderse para referirse tanto a los niños, niñas y adolescentes refugiados como a los que buscan asilo.

1.2. Descripción general de la caja de herramientas

La caja de herramientas incluye:

- Un breve resumen de los mandatos organizativos, los principios rectores, los instrumentos internacionales y las orientaciones que informan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia.
- El propósito de la caja de herramientas.
- Orientación sobre el proceso de mapeo, incluyendo compromisos de tiempo y consideraciones presupuestarias.
- Una guía paso a paso para utilizar la herramienta de mapeo.
- Recomendaciones para realizar un análisis de los hallazgos.
- La herramienta de mapeo.
- Anexos para apoyo adicional.

El ACNUR y el UNICEF elaboraron esta caja de herramientas para la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia de acuerdo con los siguientes principios rectores consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño:

- **No discriminación:** El derecho internacional exige a los Estados que respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que garanticen que todos ellos (incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados) dentro de su territorio puedan ejercer sus derechos sin discriminación.¹
- **Principio de interés superior:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se evalúen y tengan en cuenta sus intereses superiores como consideración principal en todas las acciones o decisiones que les conciernan.²
- **Participación de los niños, niñas y adolescentes (vinculada a la edad, el género y la diversidad):** Todos los niños, niñas y adolescentes de todas las edades y capacidades deben poder participar en la toma

¹ Artículos 2.1. y 2.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

² Artículo 3 de la CDN.

de decisiones de cualquier problema que les afecte, para permitirles contribuir activamente a su propia protección.³

- **No devolución:** El principio de no devolución (junto con los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad) debe ser respetado para los niños, niñas y adolescentes.⁴
- **Supervivencia y desarrollo (soluciones):** Cada niño, niña y adolescente tiene el derecho inherente a la vida, nacionalidad, desarrollo (incluyendo educación), seguridad y familia.⁵
- **Enfoque basado en derechos:** De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), todos los actores deben apoyar los derechos de los niños, niñas y adolescentes refugiados, sus familias y comunidades para garantizar que los sistemas y servicios “no dejen a nadie atrás”.⁶
- **Asociaciones:** Las organizaciones participantes de la Plataforma Humanitaria Mundial en 2007 (incluyendo ACNUR y UNICEF) acordaron basar sus alianzas en la igualdad, la transparencia, un enfoque orientado a los resultados, la responsabilidad y la complementariedad.⁷
- **Rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas:** Los actores humanitarios se comprometen a involucrar de manera significativa y continua a las comunidades afectadas en las decisiones que impactan directamente en sus vidas, usando el poder de manera responsable e implementando programas eficaces y de calidad que respeten la dignidad, capacidad e independencia de las comunidades.⁸
- **No dañar:** El principio consiste en que los actores deben evitar exponer a las personas a más daños (incluidas las violaciones de derechos) como resultado de sus acciones”.⁹
- **Responsabilidad del Estado:** Los Estados son los principales titulares de deberes (incluido el deber de protección) de los niños, niñas y adolescentes en su territorio, ya sean nacionales, solicitantes de asilo o refugiados.¹⁰

1.3. La responsabilidad de los titulares de deberes ante los niños, niñas y adolescentes refugiados

Los gobiernos son los principales titulares de deberes ante los niños, niñas y adolescentes que buscan asilo y se encuentran refugiados en su territorio. Los países que han ratificado la Convención de Refugiados de 1951 están obligados a proteger a los refugiados en su territorio y tratarlos de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente. Para cumplir con estas obligaciones internacionales, los gobiernos signatarios están obligados a establecer sistemas nacionales de asilo/refugiados. Los departamentos específicos de Asuntos de Refugiados suelen manejar el registro de solicitudes de asilo, la determinación de la condición de refugiado (RSD, por sus siglas en inglés), las funciones de protección legal y la gestión de campamentos de refugiados. Los Departamentos de Asuntos de Refugiados también pueden coordinar la respuesta general sobre la situación de los refugiados y, a veces, proporcionar servicios específicos del sector. Es importante destacar que en algunos países, los gobiernos asumen la plena responsabilidad de estas funciones. En otros países, el gobierno nacional permite al ACNUR complementar algunas o todas estas funciones.¹¹

El mandato del ACNUR es trabajar con los gobiernos anfitriones para proporcionar y coordinar la protección internacional, la asistencia y las soluciones para los “niños, niñas y adolescentes afectados”: solicitantes de asilo, desplazados internos, refugiados, repatriados y apátridas. Esto incluye ayudar a los refugiados a

³ 2021 Directrices BIP del ACNUR, pág. 64.

⁴ 2021 Directrices BIP del ACNUR, pág. 50.

⁵ 2021 Directrices BIP del ACNUR, p. 32 y 51 y [UNICEF, ¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño? Derechos del Niño que todos deberíamos saber.](#)

⁶ Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015.

⁷ <https://www.unhcr.org/5735bd464.pdf>.

⁸ <https://emergency.unhcr.org/entry/42554/accountability-to-affected-people-aap>.

⁹ [El Manual del Proyecto Esfera, 2011, p.33.](#)

¹⁰ La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989; Conclusión 107 del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre los niños, niñas y adolescentes en Riesgo (ExCom 107).

¹¹ ACNUR y UNICEF, [Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Orientación para profesionales de África Oriental](#), 2017.

encontrar soluciones permanentes relacionadas con la vivienda segura, la educación y el trabajo en línea con la legislación y las políticas nacionales.

El mandato de protección de UNICEF se extiende a todos los niños, niñas y adolescentes independientemente de su situación. En su Enfoque de fortalecimiento de los sistemas de protección especializados¹², UNICEF ha descrito las inversiones prioritarias, los resultados intermedios, los resultados y las repercusiones para los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia (véase el Anexo 5 Programa – Vías de impacto de los programas en materia del fortalecimiento de los sistemas de protección especializada).

Por lo tanto, en el momento de implementar la Caja de herramientas, los gobiernos pueden estar en diferentes etapas en el proceso de asumir gradualmente las responsabilidades de estas funciones, con el apoyo técnico y financiero de ACNUR, UNICEF y/o actores del desarrollo.¹³ Esta Caja de herramientas es un esfuerzo conjunto de ACNUR y UNICEF para promover la protección internacional de los niños, niñas y adolescentes refugiados, prevenir y responder a los riesgos relacionados con la violencia, la explotación, el abuso y el abandono.¹⁴

1.4. Funciones de los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia y asilo

Los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia son una combinación de estructuras, funciones y capacidades formales e informales que se han reunido para prevenir y responder a la violencia, el abuso, el abandono y la explotación de los niños, niñas y adolescentes.¹⁵ Hay dos sistemas que se refuerzan mutuamente para proteger a los niños, niñas y adolescentes refugiados: El sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia y el sistema de asilo de refugiados. Cada sistema nacional está influenciado por el contexto socio-político (es decir, el contexto humanitario o de desarrollo, etc.) y puede variar en *madurez* y *capacidad*. La interconexión entre los elementos formales (es decir, servicios, ministerios y departamentos dirigidos por el gobierno) e informales (es decir, dirigidos por la comunidad, basados en la familia) del sistema es un elemento vital que no debe pasarse por alto.

Los servicios clave en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia generalmente incluyen:

- **Bienestar social**, incluido el apoyo a las familias (crianza positiva, etc.), actividades y servicios de prevención para combatir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, prevención de la separación familiar, reunificación familiar, gestión de casos (incluida la coordinación transfronteriza), cuidados y cuidados alternativos, y de salud mental y apoyo psicosocial (MHPSS, por sus siglas en inglés).
- **Justicia**, incluyendo asistencia legal, órdenes de protección, procedimientos de custodia y acceso a la justicia para adultos, niños, niñas y adolescentes en contacto con la ley.¹⁶
- **Registro de nacimiento e identidad legal**, incluidos los documentos nacionales de identidad y pasaportes, etc.

La figura 1 sobre la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados destaca las interconexiones entre los servicios de protección de la niñez y la adolescencia, los procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes y otros sectores clave. La figura coloca al niño, niña y adolescente refugiado en el centro de nuestro enfoque.

¹² UNICEF [Serie de documentos de Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados](#) 2021.

¹³ ACNUR y UNICEF, [Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Orientaciones para profesionales de África Oriental Africa](#), 2017.

¹⁴ Protección internacional de los niños, niñas y adolescentes afectados. Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. EC/61/SC/CRP.13. 31 de mayo de 2010, y nota de julio de 2021.

¹⁵ UNICEF, ACNUR, Save the Children y World Visión. 'Una mejor forma de proteger a toda la niñez y adolescencia. Teoría y práctica de los sistemas de protección infantil, informe de la conferencia', 2013.

¹⁶ Véase [la Estrategia de Protección de la Infancia de UNICEF \(2021-2030\)](#).

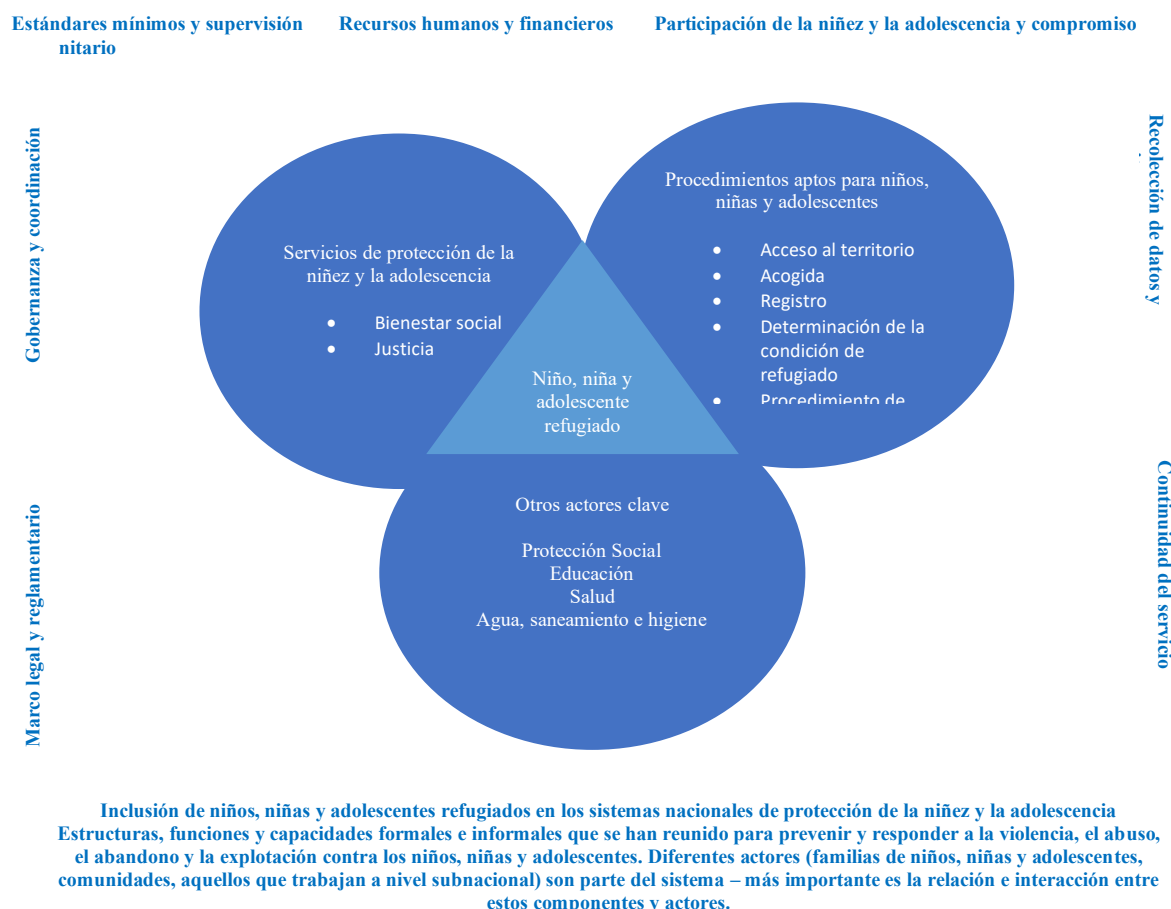


Figura 1: Inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados

Los sistemas nacionales de asilo funcionan como parte del mayor sistema de protección nacional y están en vigor para evaluar y determinar quién califica para la protección internacional.¹⁷ El sistema de asilo de un Estado implica el establecimiento de un marco legislativo y políticas, estrategias y planes de acción relacionados para permitir al gobierno cumplir sus obligaciones internacionales con los solicitantes de asilo y los refugiados. Este marco establece mecanismos no discriminatorios para la evaluación justa y eficiente de las solicitudes de asilo y, en su caso, el acceso al territorio del Estado.¹⁸ Para los niños, niñas y adolescentes que buscan asilo, los procedimientos de asilo justos y aptos *para los niños*, niñas y adolescentes son vitales.

Cada vez se reconoce más que los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia deben ofrecer un continuo de servicios de prevención y respuesta, incluido el desarrollo y la puesta en marcha de sistemas de gestión de casos y remisión, en todo el bienestar social, la justicia, la salud y la educación.¹⁹

¹⁷ [Sitio web de ACNUR](#).

¹⁸ Unión Interparlamentaria y ACNUR, [Una guía para la protección internacional de los refugiados y la construcción de sistemas estatales de asilo. Manual para parlamentarios](#) n.º 27, 2017".

¹⁹ Véase [la Estrategia de Protección de la Infancia de UNICEF \(2021-2030\)](#).

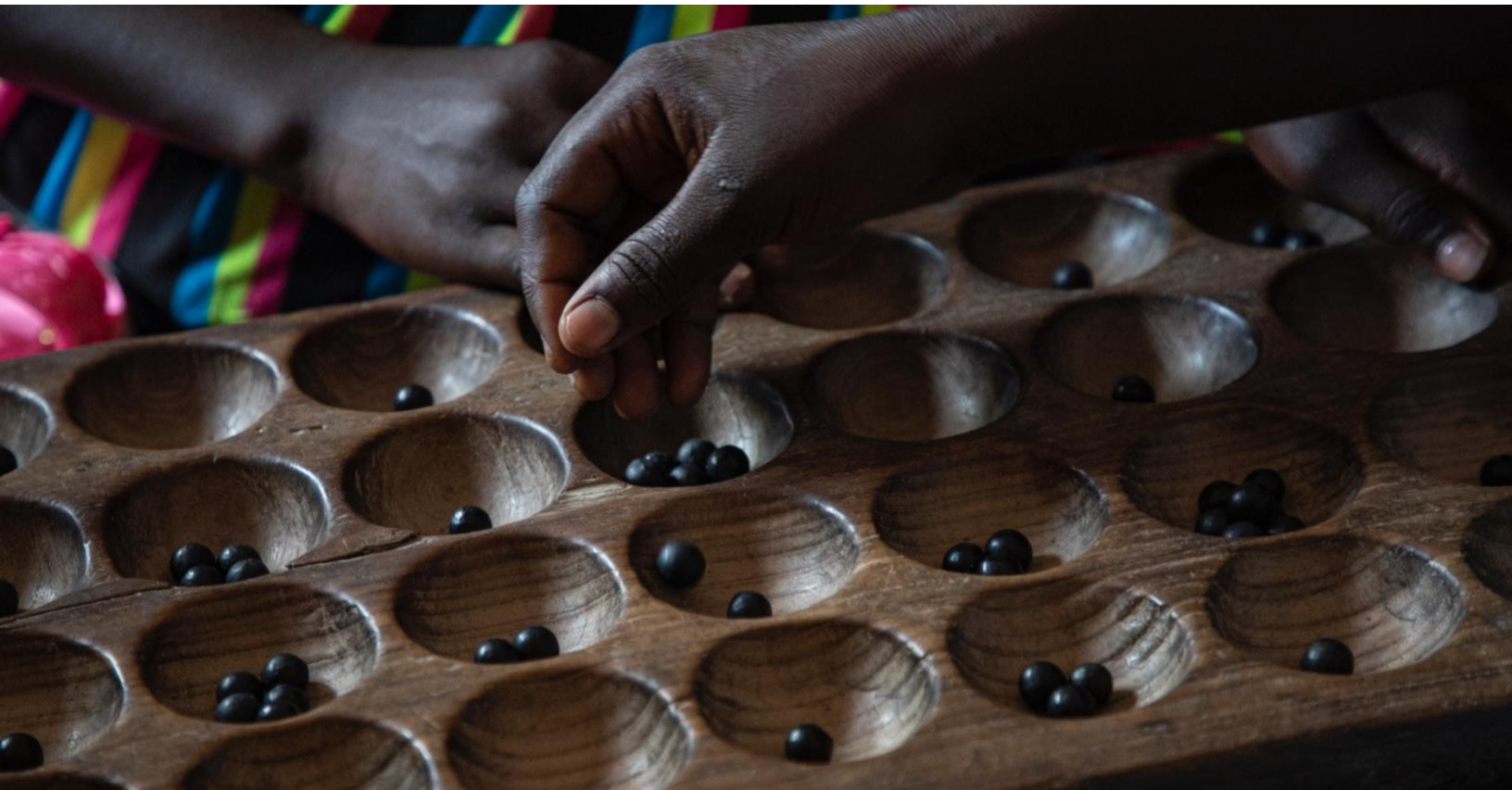
1.5. Razones para incluir a los refugiados en los sistemas nacionales de protección

¿Qué es la inclusión?

“Inclusión” es cuando se respetan los derechos de los niños, niñas y adolescentes refugiados, sin discriminación, en la ley y en la práctica, incluida su capacidad para acceder a los servicios nacionales. Debido a su condición única como refugiados, los niños, niñas y adolescentes refugiados a menudo tienen necesidades legales específicas, de protección infantil o de bienestar social. Tanto el ACNUR como el UNICEF apoyan firmemente el consenso de larga data de que los Estados están obligados a proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, incluidos aquellos solicitantes de asilo y refugiados. Trabajar con el gobierno es clave para este enfoque.²⁰

Estas obligaciones están consagradas en instrumentos, políticas y orientaciones internacionales. La convención sobre los Refugiados de 1951 y la Convención sobre los Derechos del Niño destacan específicamente las funciones de ACNUR y UNICEF, respectivamente, “en la mejora de los resultados de protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados en mayor riesgo, situando el interés superior de ellos dentro de un sistema integral de protección de la niñez y la adolescencia y fortaleciendo gestión de casos de protección para todos los niños, niñas y adolescentes refugiados”. (Para obtener más información, consulte el Anexo 2).

El [Pacto Mundial sobre los Refugiados \(GCR, por sus siglas en inglés\)](#) pide a los Estados, las agencias de las Naciones Unidas, las comunidades anfitrionas y otras partes interesadas que prioricen la inclusión como enfoque.²¹



²⁰ ACNUR y UNICEF, Plan de protección de la niñez y la adolescencia: Un trato justo para los niños, niñas y adolescentes refugiados, noviembre de 2021.

²¹ El [Marco de Respuesta Integral para los Refugiados](#) (CRRF, por sus siglas en inglés) hace hincapié en que la asistencia a los refugiados debe, en la medida de lo posible, ser prestada por los actores nacionales, incluidas las autoridades públicas para el bienestar social, la protección de la niñez y la adolescencia, y el registro civil. Inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Orientación para profesionales de África Oriental, 2017.

La figura 2 ilustra el modelo socioecológico con el niño, niña y adolescente refugiado en el centro. Nuestra prioridad es que los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo crezcan en un entorno seguro y protector, libre de violencia, explotación, abuso y abandono, donde ellos y sus familias puedan acceder a servicios apropiados, y donde se fomente y apoye su bienestar general y desarrollo personal.

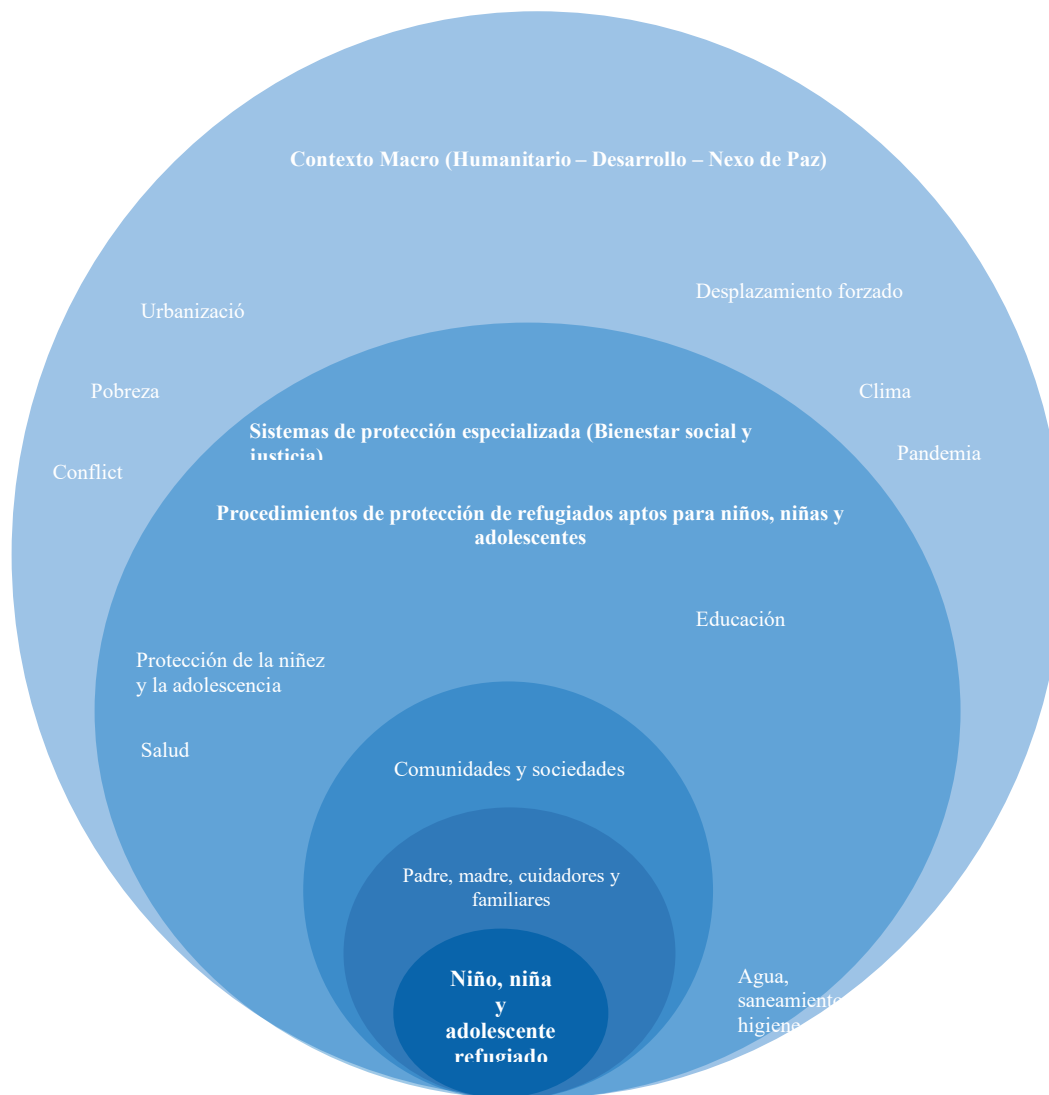


Figura 2: El modelo socioecológico con el niño, niña y adolescente refugiado en el centro; adaptado de la Estrategia de Protección de la Infancia de UNICEF 2021-2030.

Para tener en cuenta que las figuras 1 y 2 son complementarias: Son simplemente diferentes formas de presentar el problema.

Otros documentos internacionales y organizativos clave que promueven este enfoque incluyen:

- La [Convención sobre los Derechos del Niño \(1989\) \(CDN\)](#)
- [La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados \(Convención de 1951\) y su Protocolo de 1967](#)
- El [Estatuto de 1950 para la Protección Internacional de los Refugiados y la Asistencia Humanitaria](#)
- [Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR N° 107 – \(LVIII\) - 2007 sobre los niños, niñas y adolescentes en riesgo \(ExCom107\)](#)
- El principio de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) de “no dejar a nadie atrás”
- El [Foro Mundial para los Refugiados \(GFR, por sus siglas en inglés\), diciembre de 2019](#)

- Las [Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia](#) (Directrices BIP 2021)
- [Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021
- [Estrategia de Protección de la Infancia de UNICEF \(2021-2030\)](#)
- UNICEF [Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados: Enfoque; Puntos de referencia; Intervenciones](#), 2021.

¿Cuándo y por qué es preferible la inclusión?

Los refugiados, incluidos los niños, niñas y adolescentes pueden tener más dificultades para acceder a la protección y otros servicios si sus necesidades no se consideraron adecuadamente en el desarrollo de sistemas de protección de la niñez y la adolescencia. En algunos contextos nacionales, la legislación nacional menciona y prevé específicamente a los niños, niñas y adolescentes refugiados. En otros, la legislación generalmente da derecho a todos los niños, niñas y adolescentes a los mismos derechos integrales, y hay algunos entornos en los que la legislación o la política excluyen explícitamente a los niños, niñas y adolescentes refugiados de los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia. Además, cuando la legislación garantiza la inclusión de los refugiados, esto puede no traducirse de manera sistemática y efectiva en políticas y prácticas que garanticen el acceso a los servicios.

Si bien los sistemas nacionales de protección deben incluir a los niños, niñas y adolescentes refugiados, a menudo hay lagunas en la implementación. La inclusión puede facilitar el aprendizaje cruzado y el intercambio de conocimientos específicos entre las ramas complementarias del gobierno (es decir, los asuntos de los refugiados y los departamentos o comisiones de protección de la niñez y la adolescencia).

Cuando se implementan adecuadamente, las intervenciones y las medidas de fortalecimiento de los sistemas deben contribuir a los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia que atiendan las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes.

1.6. Inclusión en la práctica

¿Cuáles son algunas señales de que la inclusión está establecida?

La inclusión toma diferentes formas dependiendo del contexto, incluyendo la legislación y las políticas nacionales. Ambos aspectos de los sistemas nacionales de protección – protección de los refugiados y protección de la niñez y la adolescencia – deben involucrarse con el fin de abordar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados de una manera integral.²²

Una señal clave será que el primer contacto de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados será generalmente con el sistema nacional de asilo del país. Los procedimientos inclusivos deben ser aptos para niños, niñas y adolescentes²³ y proporcionarán atención y apoyo de acuerdo con los intereses superiores del niño, niña y adolescente. Cuando los niños, niñas y adolescentes refugiados se enfrentan a riesgos y desafíos de protección de la niñez y la adolescencia, estos deben ponerse en contacto con el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia lo antes posible, cuando sea accesible y apropiado.²⁴ El trabajo conjunto de los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia y de protección de los refugiados puede encontrar soluciones significativas a las necesidades específicas del niño, niña y adolescente. (Vea a continuación la sección de Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes, las [Directrices BIP del ACNUR de 2021](#) o las [Directrices técnicas del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021).

²² ACNUR y UNICEF, Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Orientación para profesionales de África Oriental, 2017.

²³ Consulte [las Directrices BIP del ACNUR de 2021](#) o [las Directrices técnicas del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

²⁴ Protección internacional de los niños, niñas y adolescentes afectados. Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. EC/61/SC/CRP.13. 31 de mayo de 2010.

Los siguientes ejemplos muestran algunas de las formas en que los refugiados han sido incluidos en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia en diferentes contextos. *Señalar que los contextos pueden diferir de un país a otro, pero el fortalecimiento de la inclusión y el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia sigue siendo el objetivo final.*

Inclusión en un contexto humanitario, población refugiada prolongada

El fortalecimiento y el apoyo a los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia es el enfoque principal de la respuesta a la protección de la niñez y la adolescencia de los refugiados en **Jordania**, donde la asociación entre el gobierno, UNICEF y otros asociados ha dado lugar a una serie de iniciativas exitosas, incluyendo el establecimiento de un Departamento de Policía Juvenil en el campamento principal de refugiados de Zaatari para garantizar que los incidentes que involucran a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley se manejen a través de sistemas sensibles a ellos.²⁵

Inclusión en un contexto de desarrollo, población refugiada prolongada

En **Kenia**, el gobierno reconoce su responsabilidad hacia todos los niños, niñas y adolescentes y lidera la promoción del acceso de todos ellos a los servicios. No hay discriminación hacia los niños, niñas y adolescentes refugiados, aunque los paquetes y servicios disponibles en todo el país pueden ser limitados. El personal del Departamento de Servicios para la Infancia (DCS, por sus siglas en inglés) se basa en los campamentos de refugiados, y el personal de DCS de la capital ha llevado a cabo misiones conjuntas con UNICEF y ACNUR para evaluar las necesidades y los servicios que se prestan.

En **Ghana**, ACNUR trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario (DSWCD, por sus siglas en inglés) para fomentar la integración de los niños, niñas y adolescentes refugiados en el sistema nacional de protección de la infancia. Los oficiales de las regiones trabajan con niños, niñas y adolescentes y familias en campamentos de refugiados, proporcionando administración de casos y asesoramiento sobre violencia doméstica, protección infantil, manutención y custodia de niños, niñas y adolescentes y más. El personal de campo de ACNUR trabaja con las familias y el DSWCD para monitorear y apoyar la implementación de medidas de protección y para colaborar en los informes de DIS, los paneles de discusión, los arreglos de hogares de acogida y las cuestiones de manutención de los niños, niñas y adolescentes.

Inclusión en un contexto con un número reducido de refugiados

Las iniciativas centradas en la acreditación profesional, como la iniciativa de trabajadores de cuidado infantil de la comunidad *Isibindi*²⁶ en **Zambia** promueven la sostenibilidad, ya que los trabajadores (para-profesionales) pueden ser absorbidos por el Estado.

Inclusión en un contexto de desarrollo, población de refugiados de inicio repentino

En **Finlandia**, la Ley de Bienestar de la Infancia se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes en Finlandia, independientemente de su origen o condición. La protección de la infancia es competencia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. El sistema de asilo es generalmente apto para los niños, niñas y adolescentes y sigue pautas detalladas sobre su mejor interés que fueron desarrolladas por los Servicios Finlandeses de Inmigración. La Estrategia Nacional para la Infancia ("Finlandia para Todos los Niños", febrero de 2021) se basa en tratados de derechos humanos, mantiene una visión amigable con los niños, niñas y adolescentes y la familia, y respeta el derecho de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, existe un reconocimiento limitado de las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes refugiados y de la calidad de los servicios disponibles, que varía de un municipio a otro.

²⁵ Protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados en Oriente Medio y África del Norte, Oficina del ACNUR para Oriente Medio y África del Norte, 2014.

²⁶ El *modelo Isibindi* comenzó en Sudáfrica, donde hay una gran población de refugiados. Las partes interesadas, incluido el gobierno, han priorizado la sostenibilidad de la iniciativa.

¿Cuáles son algunas de las razones comunes por las que no se produce la inclusión?

Hay muchas razones por las que la inclusión podría no ocurrir.

1. Los niños, niñas y adolescentes refugiados no están incluidos en la política y la legislación (pueden no ser elegibles para acceder a los servicios nacionales).
2. El sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia no está bien desarrollado y tiene una capacidad limitada.
3. El sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia ya está sobrecargado y carece de la capacidad de servir a los niños, niñas y adolescentes refugiados, o incluso a los nacionales.
4. Las políticas centrales no coinciden con la realidad de las autoridades y servicios subnacionales en las zonas donde se alojan los refugiados.
5. La interconexión de diferentes sectores/dominios puede dificultar la inclusión. Por ejemplo, es posible que los refugiados no puedan acceder a los servicios disponibles porque no tienen libertad de circulación, acceso a documentos de identificación, etc.
6. Las barreras prácticas, como el idioma, etc., también pueden limitar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección si los proveedores de servicios solo pueden prestar servicios en el idioma dominante.

En tales casos, los servicios humanitarios complementan los sistemas nacionales para garantizar una prestación de servicios de calidad, accesible y oportuna. Dependiendo del desarrollo del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia y de la capacidad del sistema, podemos evaluar las cuestiones de acceso y adecuación del sistema (idioma, proximidad de servicios, etc.) y trabajar hacia la inclusión/más inclusión.

1.7. El propósito de la caja de herramientas

Esta caja de herramientas está diseñada para ayudar a las partes interesadas clave a evaluar la existencia, accesibilidad, idoneidad, asequibilidad y aceptabilidad de los servicios y para determinar si otros elementos del sistema no son discriminatorios para los niños, niñas y adolescentes refugiados (véase la Figura 1).

El objetivo de la caja de herramientas es evaluar y fortalecer la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia, no solo para mapear, pero también para identificar y desarrollar planes de acción para fortalecer la inclusión – el mapeo es un paso en el proceso, después del cual se debe desarrollar e implementar un plan para fortalecer la inclusión.

El uso de la caja de herramientas debe considerarse como parte de un *proceso*, basado en los esfuerzos de fortalecimiento e inclusión de los sistemas ya en curso en su país respectivo. El Plan de Trabajo o Plan de Acción acordado que se desarrolla como parte de este proceso guiará a todas las partes interesadas en las respuestas y los próximos pasos, basándose en los esfuerzos de las partes interesadas clave.

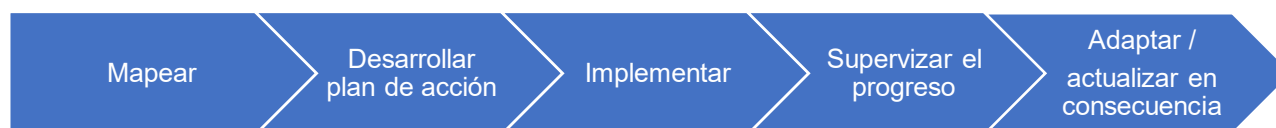


Figura 3: Visual del proceso de mapeo

El ACNUR y el UNICEF apoyan la inclusión liderada a nivel nacional, por lo que un propósito clave de la Caja de Herramientas para la Inclusión es respetar y promover el liderazgo gubernamental, en lugar de un enfoque dirigido por la ONU o las ONG. Al mismo tiempo, es importante asociarse con *todas* las partes interesadas para evaluar lo que es *necesario* y *factible* para la inclusión en cada país.

Esta caja de herramientas para la inclusión se ha desarrollado para ser utilizado en cualquier contexto, ya sea que se trabaje en un contexto humanitario, de desarrollo o desarrollado; si hay una población de refugiados de larga data o una afluencia repentina; si el número de refugiados es pequeño, mediano o grande; y si hay suficiente capacidad en el país (personal financiero, de servicios sociales, etc.). Para ayudarlo a adaptar la actividad de mapeo a sus necesidades específicas, la Herramienta de mapeo incluye preguntas sobre su contexto y sugiere áreas específicas de la herramienta que podrían ser más valiosas de completar.

Esta Herramienta no está destinada a juzgar un contexto como “bueno” o “malo”. Sino que ofrece una oportunidad para que todas las partes interesadas fortalezcan el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia, para aumentar el acceso de los niños, niñas y adolescentes refugiados a los servicios de protección y lograr impactos tangibles.

Los resultados de esta evaluación variarán en función del contexto. Algunos sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia son inclusivos para los niños, niñas y adolescentes refugiados. En tal contexto, muchos elementos del sistema de protección de la niñez y la adolescencia podrían funcionar bien y mostrar una necesidad limitada de apoyo. Algunas evaluaciones podrían mostrar que ciertos servicios para los refugiados están siendo prestados por agentes humanitarios, y que los servicios son accesibles para los niños, niñas y adolescentes refugiados. Independientemente de lo que revelen los resultados, tendrán un impacto en la forma en que usted y otras partes interesadas clave priorizan los elementos del sistema nacional de la niñez y la adolescencia que necesitan más apoyo/mejora en los próximos meses/años (para reforzar la inclusión, pero también para fortalecer el sistema en sí).

Limitaciones del mapeo

Llevar a cabo el mapeo le dará a usted y a sus socios una instantánea del grado de inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia en su país *en un momento determinado*. Los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia no son estáticos: cambian. Este mapeo puede (y debe) revisarse regularmente para evaluar si el sistema y su grado de inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados ha evolucionado o necesita consideraciones y cambios adicionales.

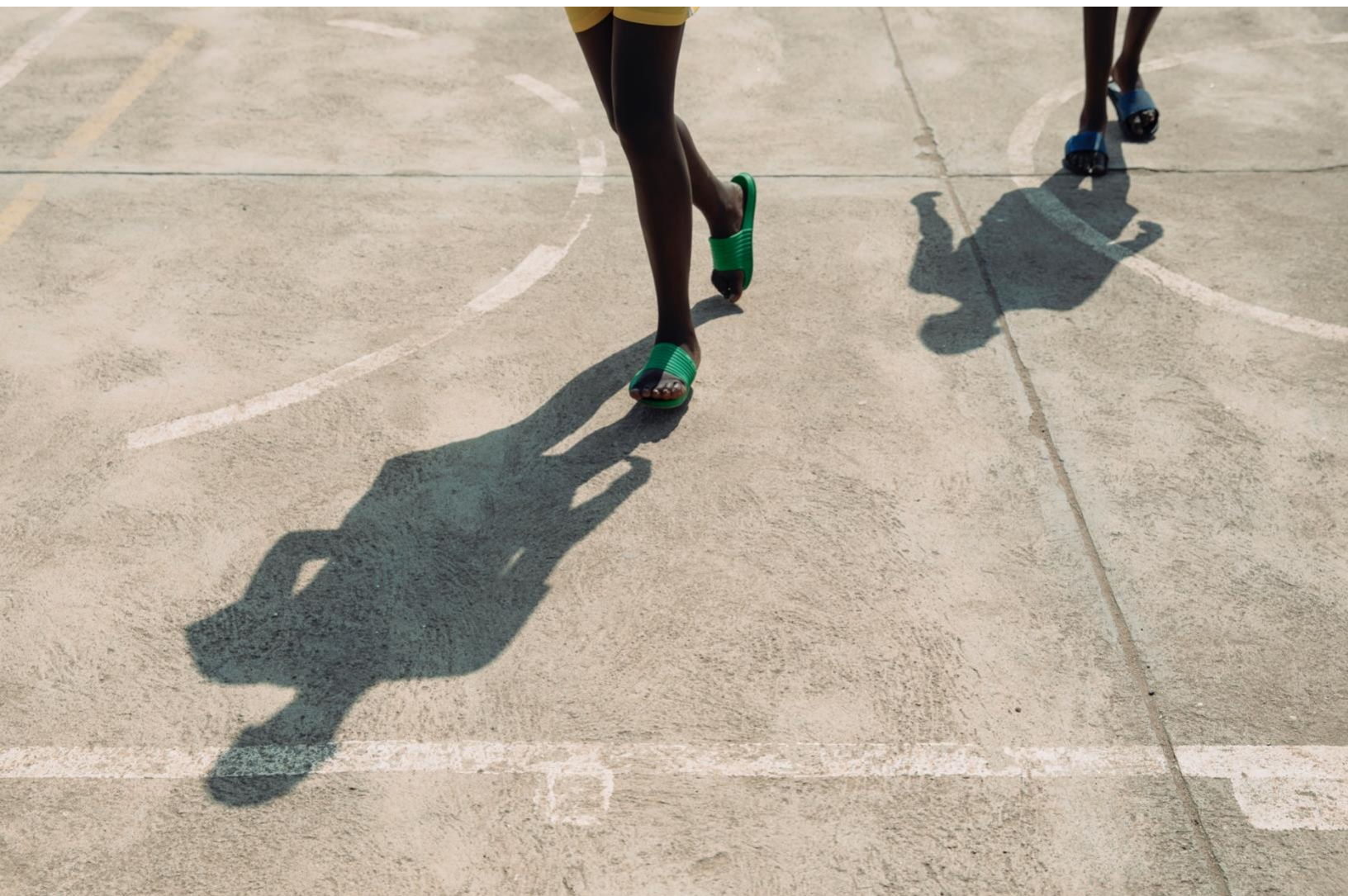
Puntos clave del proceso piloto:

- Es crucial que tanto el ACNUR como el UNICEF trabajen juntos en el mapeo, de lo contrario, es una oportunidad perdida!
- La alta dirección de ambas agencias debe comprometerse y apoyar el mapeo.
- Los ministerios gubernamentales pertinentes (protección de la niñez y la adolescencia, asuntos de refugiados) deben participar en el mapeo.
- Aprovechar las fortalezas/ventajas comparativas de los ministerios gubernamentales.
- No tiene que trabajar para arreglar todo el sistema de protección de la niñez y la adolescencia: *Céntrese en los puntos de contacto y aumente los esfuerzos hasta la fecha.*
- *Fomentar la participación de las partes interesadas clave, es decir, la sociedad civil vibrante y los departamentos de trabajo social, etc.*

¡El proceso no necesita ser pesado! Centrarse en un plan de trabajo práctico/documento final (en lugar de hacer que el ejercicio de mapeo sea gravoso)

Toque los puntos de contacto existentes:

- Esfuerzos actuales de creación de capacidades para fortalecer la fuerza laboral de servicios sociales.
- Prestación de servicios existentes para niños, niñas y adolescentes refugiados.



Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes Refugiados en los Sistemas Nacionales de Protección de La Niñez y la Adolescencia y Procedimientos para los Refugiados



Figura 4: Elementos evaluados en la Caja de herramientas para la inclusión

PARTE 2: Orientación sobre el proceso de mapeo

2.1. Etapa 1: Planificación del proceso de mapeo

El proceso de mapeo tiene dos objetivos básicos:

- Evaluar la accesibilidad, idoneidad, asequibilidad y aceptabilidad del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia en su contexto para determinar el grado en que el sistema ya incluye y podría incluir a los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- Elaborar un plan de acción (o plan de trabajo) para apoyar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en todos los aspectos del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia a fin de fortalecer el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia.

Este proceso implicará la coordinación entre una variedad de diferentes partes interesadas, incluyendo:

- Altos funcionarios del gobierno (considere a los actores de todas las áreas del gobierno, no solo sus ministerios regulares).
- Alta dirección de su organización.
- Colegas de su organización, especialmente aquellos que trabajan en otros sectores (por ejemplo, política social, transferencias de efectivo, educación, salud, etc.).
- Colegas que trabajan en la protección de los refugiados.
- Socios de implementación.
- Sector privado.
- Fundaciones (posibles vías de financiación, incluidas las iniciativas de innovación).
- Niños, niñas y adolescentes refugiados, sus familias/cuidadores y miembros de la comunidad
- Líderes de las comunidades anfitrionas.
- Organizaciones comunitarias locales.
- Comunidades económicas regionales (CER).
- Donantes.

Al construir su equipo, recuerde que esta es una oportunidad para que *todas* las partes interesadas aprendan más sobre los diversos sistemas, políticas y procedimientos que afectan a los niños, niñas y adolescentes refugiados:

- Quienes participan en la respuesta a los refugiados pueden aprender sobre las prioridades nacionales de protección de la niñez y la adolescencia (incluido el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia).
- Los actores de protección de la niñez y la adolescencia y las contrapartes gubernamentales que no participan en la respuesta para los refugiados pueden aprender sobre esta respuesta.
- Otros actores (como los que trabajan en el registro de nacimientos o en las estadísticas nacionales, la justicia, la planificación o las finanzas) pueden aprender cómo su trabajo se relaciona tanto con el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia como con la respuesta para los refugiados.

El éxito de este proceso dependerá de un fuerte liderazgo y una planificación integral. Puede ser útil ver este proceso a través de los pasos clave del ciclo de gestión de proyectos. Para obtener orientación detallada sobre el uso del ciclo de gestión de proyectos, véase [el Manual de gestión basado en los resultados de UNICEF](#) y el [Manual de emergencia del ACNUR](#).

Antes de emprender el proceso, es importante considerar las implicaciones del mapeo en:

- **Personal** (¿Quién en su organización será responsable de los diferentes aspectos del mapeo? ¿Se asociará con otra organización para apoyar en el proceso de mapeo?).
- **Tiempo** (asegúrese de que el personal tenga tiempo para dedicarlo al mapeo).
- **Finanzas** (¿Qué organización(es) financiará(n) qué aspectos del proceso? ¿Se necesitan fondos adicionales para cubrir los gastos de personal, talleres nacionales y/o subnacionales, viajes, etc.? si es así, ¿cómo se puede obtener la financiación?).

También querrá crear un plan de trabajo que identifique las acciones que deben tomarse, las personas responsables de esas acciones y el plazo en el que debe completarse cada acción. Será posible un impacto más concreto cuando el plan de trabajo se desarrolle y se implemente de acuerdo con las partes interesadas.

Las actividades clave en el plan de trabajo incluirán:

- Reuniones intrainstitucionales.
- Reuniones bilaterales y multilaterales entre los organismos de las Naciones Unidas (ONU) (a través de mecanismos de coordinación existentes como el Grupo de Trabajo de Protección de la Niñez y la Adolescencia (CPWG, por sus siglas en inglés) o nuevos mecanismos si es necesario).
- Reuniones entre actores de la ONU y contrapartes gubernamentales.
- Trabajar con el responsable de gestión de la información (incluidos los datos específicos de la recopilación y el almacenamiento de datos).
- Desarrollo y distribución de materiales de antecedentes que describan los objetivos del mapeo.
- Consultas con las partes interesadas clave, incluidas las comunidades de refugiados y de acogida.
- Preparación del taller.
- Un taller de mapeo de dos días (o una serie de mini-talleres).
- Planes de difusión.
- Seguimiento con las partes interesadas clave.
- Un ejercicio de validación para ayudar a garantizar la propiedad y la transparencia/rendición de cuentas.

Lista de comprobación para planificar el proceso de mapeo

- Discutir con la alta dirección sobre el propósito y los resultados del mapeo.
- Mantener conversaciones internas entre el ACNUR y el UNICEF para confirmar los objetivos del mapeo, el proceso y acordar las funciones y responsabilidades, incluida la colaboración con altos funcionarios gubernamentales.
- Llevar a cabo una orientación e introducción para la inclusión, la Herramienta de Mapeo y el proceso con contrapartes gubernamentales de Protección de la Niñez y la Adolescencia y Refugiados y el mecanismo de coordinación interinstitucional de protección de la niñez y la adolescencia.
- El ACNUR y el UNICEF, como codirectores, trabajan en la institución gubernamental principal para establecer funciones y responsabilidades claras y desarrollar el plan del proceso de mapeo.
- Dirigido por el gobierno, utilizar los mecanismos de coordinación existentes, si están disponibles, para reunirse con las partes interesadas clave para construir una visión compartida y acordar las modalidades para el mapeo (taller nacional o subnacional; serie de mini-talleres temáticos; etc.).
- Colaborar con los colegas del ACNUR y del UNICEF en los sectores de protección y técnicos (es decir, política social, salud, educación, etc.).
- Discutir y planificar cómo asegurar una participación significativa y ética de los niños, niñas y adolescentes, aplicando los [Nueve requisitos básicos para una participación efectiva y ética](#).
- Consultar con las redes de refugiados y actores sobre el proceso y cómo obtener comentarios adicionales para prepararse para el taller (o serie de mini-talleres).
- Identificar mecanismos preexistentes o nuevos enfoques para fomentar la plena participación de las partes interesadas, incluidos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes refugiados, sus familias y representantes de la comunidad de acogida.
- Desarrollar un plan de trabajo para el proceso de mapeo que incluya los siguientes elementos y defina las contribuciones y compromisos de cada agencia:
 - Talleres de mapeo previo y posterior.
 - Mapeo de actividades y plazos.
 - Herramientas de recopilación y análisis de datos.
 - Recursos humanos necesarios.
 - Recursos financieros necesarios.

2.2. Etapa 2: Implementación de los talleres de mapeo

El mapeo en sí se puede hacer como parte de un taller de mapeo de dos días o como una serie de mini-talleres temáticos. Cualquiera de los dos enfoques requiere una preparación significativa, una consulta continua y un seguimiento efectivo. Dependiendo del contexto, puede ser útil llevar a cabo los talleres a nivel subnacional (en lugar de en la capital), particularmente en contextos donde los refugiados viven en gran medida en un área o áreas específicas del país.

Antes del taller, proporcione a los participantes materiales de referencia que describan la situación general, los temas clave y el propósito del mapeo para que puedan participar activamente en el taller.

Durante el taller, considere compartir experiencias de otros países (incluso de su región) o de las Comunidades Económicas Regionales pertinentes.

Concluya el taller desarrollando un *proyecto de Plan de Acción* u Hoja de Ruta. El plan de acción debe incluir:

- Tres o cuatro objetivos clave para apoyar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia.
- Los pasos que se deben tomar para la finalización (incluidos los roles y responsabilidades).
- Acciones clave tanto a nivel nacional como subnacional que deben adoptarse a corto o mediano plazo.



Consideraciones para desarrollar el plan de acción

En algunos casos, el proceso de mapeo indicará que los elementos del sistema nacional de protección de la infancia existentes deben fortalecerse para servir mejor a los niños, niñas y adolescentes refugiados y las oportunidades para hacerlo. Por lo tanto, es importante que el gobierno nacional participe – para comprender las fortalezas y debilidades y estar de acuerdo en apoyar y fortalecer, así como también comprometerse a los roles y responsabilidades del plan de trabajo / hoja de ruta. En general, las acciones clave que se incluirán en el plan de acción se dividen en tres categorías principales:

Promover el liderazgo gubernamental para la respuesta general de protección de la niñez y la adolescencia para los refugiados

- Acciones que establecen vínculos más fuertes entre la respuesta a los refugiados y los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia.
- Acciones que fortalezcan la capacidad de protección de la niñez y la adolescencia del gobierno para responder a las emergencias para refugiados y otras emergencias (desastres naturales, pandemias, como COVID-19).

Armonizar los procedimientos y prácticas de protección de la niñez y la adolescencia

- Acciones que ayuden a los actores de la protección de la niñez y la adolescencia refugiada a vincular sus programas y prácticas con los marcos y procedimientos legales y políticos nacionales en la medida de lo posible, siempre que los procedimientos nacionales no entren en conflicto con los marcos y estándares legales internacionales (por ejemplo, la integración de elementos de los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia en los procedimientos de interés superior para los niños, niñas y adolescentes refugiados o la integración de los modelos de cuidado temporal piloto en entornos de refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia).

Incluir a los niños, niñas y adolescentes refugiados en los marcos y servicios legales/políticos nacionales

- Acciones que apoyan a las autoridades públicas para proporcionar protección de la niñez y la adolescencia y servicios de bienestar social en la respuesta para los refugiados.
- Acciones que impiden la creación de sistemas duplicados.
- Acciones que aprovechen las alianzas para fortalecer, ampliar y capacitar los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia y bienestar social.

Considere incluir o adaptar algunas de las siguientes estrategias en su Plan de Acción para apoyar el fortalecimiento del sistema de protección de la niñez y la adolescencia en su contexto:

- Identificar e integrar elementos del sistema de protección de la niñez y la adolescencia existentes en la respuesta para los refugiados.
- Identificar las áreas de la respuesta para la protección de la niñez y la adolescencia refugiada que puedan servir como punto de contacto para fortalecer el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia. Por ejemplo, procedimientos judiciales para determinar la custodia, o refugios para víctimas de violencia.
- Incluir recursos para fortalecer los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia cuando se movilizan recursos.
- Llevar a cabo actividades de promoción para aumentar la voluntad política sobre la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados (es decir, compartir ejemplos de prácticas prometedoras de países de bajos recursos que tienen éxito en abordar la afluencia de refugiados o poblaciones de refugiados de larga data).
- Abogar por una mayor inversión de los donantes bilaterales en los servicios nacionales de bienestar social y justicia en las áreas de acogida para refugiados.

- Fortalecer la capacidad de la fuerza laboral de servicios sociales para atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados.²⁷

La clave del proceso de mapeo es reflexionar sobre cómo nuestro trabajo puede proteger y apoyar mejor a los niños, niñas y adolescentes refugiados. Las acciones concretas que se pueden hacer para fortalecer la inclusión son un componente central de esta herramienta.

Para más ejemplos concretos que promueven la inclusión, por favor explore la inclusión *de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia del ACNUR y del UNICEF: Prácticas prometedoras y lecciones aprendidas* y *Prácticas de protección de la niñez y la adolescencia en ACNUR*.

Lista de comprobación para la implementación de los talleres de mapeo

- Desarrollar y distribuir materiales de antecedentes a los participantes antes de los talleres de mapeo.
- Utilice la Herramienta de Mapeo en consulta con las partes interesadas para evaluar la accesibilidad, idoneidad, asequibilidad y aceptabilidad del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia, y para determinar el grado en que el sistema incluye a los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- Fomentar el intercambio de experiencias de otros países o comunidades económicas regionales pertinentes.
- Desarrollar un proyecto de plan de acción para apoyar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en todos los aspectos del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia.

2.3. Etapa 3: Finalización del plan de acción

Una reunión de seguimiento debe celebrarse muy poco después del taller(s) de mapeo para refinar y priorizar el proyecto de plan de acción y para dar seguimiento a las partes interesadas (incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados).

La finalización del plan de acción es importante, pero debe considerarse como un documento vivo y en evolución, con un enfoque en cómo su uso puede afectar concretamente a los niños, niñas y adolescentes refugiados como prioridad. La prioridad debe ser avanzar con el proceso.

A lo largo de este proceso, las partes interesadas clave deben tener en cuenta cómo el proceso y el plan de acción pueden integrarse en los planes nacionales de protección de la niñez y la adolescencia, o en los planes interinstitucionales de respuesta a los refugiados, o en los planes de ACNUR y UNICEF.

Lista de comprobación para finalizar del plan de acción

- Celebre una reunión de seguimiento después de los talleres de mapeo para refinar y priorizar el borrador del plan de acción.
- Solicite la aprobación formal del plan de acción finalizado (gobierno, ACNUR, UNICEF y otras partes interesadas clave).
- Haga un seguimiento con las partes interesadas (incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados y sus familias) para compartir los resultados del mapeo (incluido el plan de acción) y recibir comentarios.

²⁷ ACNUR y UNICEF, *Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Orientación para profesionales de África Oriental*, 2017.

PARTE 3: La Herramienta de Mapeo

Veáse la *Parte 4: Guía paso a paso de la herramienta de mapeo* para obtener una guía detallada sobre esta herramienta.

¿Cuál es el contexto en su país?	
¿Cuánto tiempo han estado presentes los refugiados en su país? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	Nueva afluencia de refugiados; Respuesta prolongada para los refugiados; Ambos
¿Cuál es el contexto económico en su país?	Bajos ingresos; Ingresos medios; Altos ingresos
¿Quién trabaja para ayudar a los refugiados en su país? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	Autoridades nacionales; Organizaciones locales de la sociedad civil; Organizaciones de las Naciones Unidas; Todas las anteriores
¿Qué grupos están siendo asistidos en su país?	a) Solo refugiados; b) Refugiados y desplazados internos (PDI); c) Refugiados y migrantes; d) b y c
¿Está trabajando en un contexto con una población de refugiados pequeña, mediana o grande?	Menos de 5 000 refugiados; Entre 5 000 y 10 000 refugiados; Más de 10 000 refugiados

Sección 1. El contexto operativo

1.1. Preguntas generales

1.1.1. ¿Quién ha estado trabajando en el fortalecimiento de los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia en su país? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	Autoridades nacionales; Organizaciones locales de la sociedad civil; Organizaciones de las Naciones Unidas; Todas las anteriores
1.1.2. ¿Quién ha estado trabajando en la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados en su país? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	Autoridades nacionales; Organizaciones locales de la sociedad civil; Organizaciones de las Naciones Unidas; Todas las anteriores
1.1.3. ¿Dónde residen los refugiados en su país? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	Urbano; Rural; Campamento;
1.1.4. ¿Cuál es el papel de las autoridades gubernamentales en el fortalecimiento de la inclusión?	Liderazgo Participación No muy involucrado
1.1.5. ¿Qué actores participaron en el proceso de mapeo en su contexto? (Lista)	Autoridades nacionales: Por favor, especifique cuáles; Organizaciones locales de la sociedad civil: Por favor, especifique cuáles; Organizaciones de las Naciones Unidas: Por favor, especifique cuáles

1.1.6. ¿A qué nivel se llevó a cabo el mapeo?	Nacional Subnacional Ambos
1.1.7. ¿Cuándo se completó el mapeo?	Día/Mes/Año
1.1.8. ¿Quién introdujo los datos?	Nombre(s) completo(s)/Título/Organización(es)
1.2. Puntos de contacto para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados	
1.2.1. ¿Cuáles son las principales prioridades nacionales y subnacionales que pueden utilizarse como puntos de contacto en su contexto? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	<p><i>Financiación para los refugiados:</i> Esfuerzos del Banco Mundial para apoyar la financiación en el país (<i>se deben cumplir suficientes criterios de protección para los refugiados</i>). Procesos presupuestarios anuales a nivel nacional (y a menudo subnacional).</p> <p><i>Planificación nacional o subnacional</i> Estrategias de reducción de la pobreza Procesos de planificación de la ONU/Planes de respuesta para los refugiados en el país Informes nacionales voluntarios sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible Iniciativas de las Comunidades Económicas Regionales en su región Desarrollo/revisión de las políticas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia/normas mínimas</p> <p><i>Servicios:</i> Desarrollo de POE nacionales para la protección de los niños, niñas y adolescentes en movimiento (incluidos los desplazados internos, los migrantes irregulares, los solicitantes de asilo y los niños, niñas y adolescentes refugiados, tanto nacionales como no nacionales) Implementación del plan</p> <p><i>Sistemas de recogida y monitoreo de datos:</i> Sistemas de gestión de la información (registro civil y gestión de casos para la protección de la niñez y la adolescencia) Encuestas (nacionales) Gobernanza de datos</p>
1.2.2. ¿Cuáles son los desafíos para la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	Financiación; El gobierno no quiere incluir a los refugiados; Falta de coordinación entre las diferentes autoridades; Todo lo anterior; Otros, por favor especifique:.....

Sección 2. El marco legal y reglamentario ²⁸	Sí	Parcial	No
2.1. Leyes y Políticas de Protección de la Niñez y la Adolescencia y Derechos del Niño			
2.1.1. ¿La legislación nacional principal sobre los derechos del niño no es discriminatoria e incluye a los niños, niñas y adolescentes refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 1, cuestión 3.)	Explícitamente permite; ni permite ni restringe; Explícitamente no permite el acceso		
2.1.2. ¿Las disposiciones legales y las políticas en su contexto incluyen a los niños, niñas y adolescentes refugiados en: Registro de nacimiento Protección contra el matrimonio infantil Justicia para niños, niñas y adolescentes (niños, niñas y adolescentes como presuntos delincuentes, como testigos) Protección contra el trabajo infantil Derecho de familia y cuestiones de custodia Cuidados alternativos Otros	Incluye explícitamente; Se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio por lo que incluye implícitamente; Ni incluye ni excluye; Incluido en algunos no incluido en otros; Excluye explícitamente		
2.1.3. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en las políticas nacionales de bienestar social para los niños, niñas y adolescentes (es decir, cuidados alternativos, etc.)? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 1, cuestión 5).	Incluye explícitamente; Se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio por lo que incluye implícitamente; Ni incluye ni excluye;		
2.1.4. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en las políticas nacionales de justicia para los niños, niñas y adolescentes (es decir, para presuntos delincuentes, víctimas o testigos, etc.)? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 1, cuestión 6).	Incluye explícitamente; Se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio por lo que incluye implícitamente; Ni incluye ni excluye;		
2.2. Leyes y políticas de refugiados	Sí	Parcial	No
2.2.1. ¿Las leyes nacionales de asilo prevén el acceso de los niños, niñas y adolescentes refugiados a los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 1, cuestión 1).	Los procedimientos de asilo no existen y/o no son signatarios; Permite explícitamente; Ni permite ni restringe; Explícitamente no permite el acceso		
2.2.2. ¿Crean estas leyes un sistema separado de servicios de protección de la niñez y la adolescencia de los servicios de protección de la niñez y la adolescencia para niños, niñas y adolescentes nacionales?	Sí No		
2.2.3. ¿La legislación nacional permite la detención migratoria de niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo (con o sin sus familias)?	Sí No		
2.2.4. ¿Está ocurriendo la detención migratoria de niños, niñas y adolescentes que buscan asilo en la práctica?	Sí, No, A veces, por favor especifique por qué		

²⁸ Tenga en cuenta que los títulos y subtítulos de este marco están tomados de la serie de documentos 2021, 2, de los sistemas de protección especializados de UNICEF: Fases del fortalecimiento de los sistemas de protección especializados y puntos de referencia (con algunos cambios leves).

2.3. Procedimientos de Protección aptos para Niños, Niñas y Adolescentes ²⁹	Sí	Parcial	No
2.3.1. Llegada y acogida	Sí	Parcial	No
2.3.1.1. ¿Las políticas, prácticas, procedimientos o leyes existentes dificultan el acceso al territorio?
2.3.1.2. ¿Los niños, niñas y adolescentes que llegan irregularmente son detenidos (en contravención de las normas internacionales)?
2.3.1.3. ¿Las políticas, prácticas y procedimientos aseguran que los niños, niñas y adolescentes no estén separados de sus familias, cuidadores, cuando les brindan alojamiento en el centro de acogida?
2.3.1.4. ¿Los procedimientos nacionales de asilo son aptos para los niños, niñas y adolescentes? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 1, Cuestión 2)	Los procedimientos de asilo no existen y/o no son signatarios; Permite explícitamente; Ni permite ni restringe; Explícitamente no permite el acceso		
2.3.1.5. Se les proporciona a los niños, niñas y adolescentes información que:	¿Está en su propio idioma (o con la traducción adecuada)? ¿Es accesible y adaptado a cualquier (dis)capacidad? ¿Respeto las tradiciones culturales y religiosas? ¿Es sensible a la edad/educación?		
2.3.1.6. Los requisitos de llegada y acogida proporcionan a los niños, niñas y adolescentes servicios básicos (recreación, aprendizaje, atención médica, alimentos, refugio) que:	¿Está en su propio idioma (o con la traducción adecuada)? ¿Es accesible y adaptado a cualquier (dis)capacidad? ¿Respeto las tradiciones culturales y religiosas? ¿Es sensible a la edad/educación? ¿Es apropiado para el tamaño de la familia / estado de separación?		
2.3.1.7. ¿Existen procedimientos formales que alienten y apoyen a los niños, niñas y adolescentes a participar en cada paso del proceso?
2.3.1.8. ¿Existen procedimientos apropiados para identificar y apoyar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo?
2.3.1.9. ¿Están integradas las modalidades de atención para niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados en los servicios nacionales de protección de la niñez y la adolescencia/bienestar social?	Por favor, especifique:		
2.3.1.10. Si las disposiciones de acogida no son lo suficientemente favorables para los niños, niñas y adolescentes ¿qué esfuerzos se están realizando con las respectivas autoridades nacionales para abordar este problema?	Por favor, especifique:		

²⁹ [Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

2.3.2. Registro	Sí	Parcial	No
2.3.2.1. ¿El espacio físico que se utiliza es accesible, acogedor y garantiza la privacidad?
2.3.2.2. ¿Es el personal amigable, de apoyo y capaz de proporcionar información en el idioma del niño, niña y adolescente (lo que incluye la prestación de servicios de traducción, incluida la interpretación del lenguaje de señas cuando sea necesario)?
2.3.2.3. ¿Los entrevistadores están capacitados en protección de la niñez y la adolescencia, remisión y técnicas para entrevistar a niños, niñas y adolescentes?
2.3.2.4. ¿Se emite documentación individual (prueba de registro u otros certificados) para niños, niñas y adolescentes?
2.3.3. Procedimientos de asilo	Sí	Parcial	No
2.3.3.1. ¿El procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado (RSD, por sus siglas en inglés) tiene en cuenta los mejores intereses del niño, niña y adolescente y sigue los estándares aptos para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la edad, el género, la madurez, la diversidad y las necesidades específicas? ³⁰
2.3.3.2. ¿El personal que interactúa con los niños, niñas y adolescentes está capacitado en formas y manifestaciones de persecución específicas para los niños, niñas y adolescentes y tiene experiencia en su entrevista y en evaluar sus reclamos?
2.3.3.3. ¿Se proporciona información sobre el procedimiento, el plazo y las opciones al niño, niña y adolescente y a las personas que lo(a) representan y/o acompañan en un formato que sea apto para los niños, niñas y adolescentes, sensible al lenguaje, las (dis)capacidades y el nivel de alfabetización?
2.3.3.4. ¿Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a representación legal gratuita durante los procedimientos de asilo?
2.3.3.5. En caso afirmativo, ¿este apoyo está disponible lo antes posible para el niño, niña y adolescente?
2.3.3.6. ¿Se adaptan los plazos y los procesos de apelación en función del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, las vulnerabilidades y la situación de protección?
2.3.3.7. ¿Se hace una evaluación para determinar si es en el mejor interés del niño, niña y adolescente ser entrevistado?
2.3.3.8. ¿Está presente el tutor/asesor legal durante la entrevista?
2.3.3.9. ¿Tiene el niño, niña y adolescente tiempo suficiente para prepararse antes de la entrevista de asilo?
2.3.3.10. ¿Existen garantías probatorias (por ejemplo, orientación para aplicar la carga de la prueba, garantías para que los examinadores consideren información objetiva como el país de origen y la persecución específica del niño, niña y adolescente)?
2.3.3.11. ¿Existen políticas, prácticas y procedimientos para asegurar que los niños, niñas y adolescentes que no son elegibles para la condición de refugiado tengan acceso a formas alternativas de protección?
2.3.4. Soluciones	Sí	Parcial	No
2.3.4.1. Las soluciones disponibles incluyen: (Seleccione todas las opciones que correspondan)	Repatriación voluntaria, Reasentamiento, Integración local, Vías complementarias para la admisión de refugiados en terceros países / reasentamiento		

³⁰ [Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

2.3.4.2. ¿Se proporciona información sobre el procedimiento, el plazo y las opciones al niño, niña y adolescente y a las personas que lo(a) representan y/o acompañan en un formato que sea apto para los niños, niñas y adolescentes, sensible al lenguaje, las (dis)capacidades y el nivel de alfabetización?
2.3.4.3. Para los niños, niñas y adolescentes separados, ¿se aplica la Evaluación de Mejores Intereses al identificar la solución más adecuada?
2.3.4.4. Para los niños, niñas y adolescentes no acompañados, ¿se lleva a cabo una determinación de interés superior al identificar la solución más adecuada?
2.3.4.5. Para otros niños, niñas y adolescentes en riesgo, ¿se considera debidamente su interés superior a la hora de identificar las soluciones más adecuadas?
2.3.4.6. ¿Se da el debido peso a la opinión de los niños, niñas y adolescentes dentro del procedimiento y la toma de decisiones?
2.3.4.7. ¿Los niños, niñas, adolescentes, sus padres y cuidadores son aconsejados sobre las opciones disponibles?
2.3.5. Mecanismos de retroalimentación y respuesta sobre Procedimientos aptos para los niños, niñas y adolescentes³¹	Sí	Parcial	No
2.3.5.1. ¿Están integrados los mecanismos de retroalimentación y respuesta aptos para los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los procedimientos de protección?
2.3.5.2. ¿Son los niños, niñas y adolescentes y sus comunidades conscientes de estos mecanismos, y son accesibles para niños, niñas y adolescentes de diferentes edades, géneros y diversidades?
2.3.5.3. ¿Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a estas quejas y mecanismos de retroalimentación? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VI, Cuestión 2, aquí nos referimos a los niños, niñas y adolescentes que buscan asilo)	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
2.3.5.4. ¿Los POE y las directrices para los mecanismos de retroalimentación y respuesta tienen roles y responsabilidades claras para manejar los problemas planteados por los niños, niñas y adolescentes?	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
2.3.6. Participación	Sí	Parcial	No
2.3.6.1. ¿Se garantiza a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de participar en cada etapa del proceso para su cuidado, incluida la toma de decisiones? (Seleccione todas las opciones que correspondan) Llegada y acogida Registro Asilo Soluciones
2.3.7. Posibles cambios y acciones para el marco legal y reglamentario			
2.3.7.1. ¿Qué cambios potenciales se requieren para abordar mejor la inclusión en el marco legal y reglamentario?	Por favor, especifique:		

Sección 3. Gobernanza y Coordinación³²	Sí	Parcial	No
3,1 Liderazgo gubernamental			
3.1. 1. A nivel nacional, ¿qué autoridad lidera la Protección de la niñez y la adolescencia? (¿quién es responsable de la coordinación gubernamental intersectorial sobre la protección de la niñez y la adolescencia?)	Por favor, especifique:		
3.1.2 ¿Están presentes donde residen los refugiados?	Por favor, especifique:		

³¹ [Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

³² En la serie de documentos de 2021, 2, de los sistemas de protección especializados de UNICEF: Fases del fortalecimiento de los sistemas de protección especializados y puntos de referencia denominados como: Estructuras de gobernanza, incluida la coordinación entre los departamentos gubernamentales, entre los niveles de descentralización y entre los actores formales e informales.

3.1. 3. ¿Tiene la autoridad responsable sobre la protección de la niñez y la adolescencia alguna responsabilidad y mandato específicos para los niños, niñas y adolescentes refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 2, Cuestión 1)	5 sí lo aborda sistemática y sustancialmente; 4 regularmente lo aborda; 3 a veces lo aborda; 2 raramente lo aborda; 1 nunca lo aborda		
3.1. 4. ¿El mecanismo nacional de coordinación sobre la protección de la niñez y la adolescencia también aborda la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 2, Cuestión 2)	5 sí lo aborda sistemática y sustancialmente; 4 regularmente lo aborda; 3 a veces lo aborda; 2 raramente lo aborda; 1 nunca lo aborda		
3.1. 5. A nivel nacional, ¿quién es la autoridad responsable de los refugiados?	Por favor, especifique:		
3.1.6 ¿Están presentes donde residen los refugiados?	Sí No Parcial		
3.1.7 A nivel subnacional/sobre el terreno, ¿qué autoridades son responsables de la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	Por favor, especifique:		
3.2. Planes nacionales y descentralizados de protección de la niñez y la adolescencia	Sí	Parcial	No
3.2.1 ¿Los marcos multisectoriales generales sobre la protección de la niñez y la adolescencia son inclusivos con los niños, niñas y adolescentes refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 1, Cuestión 4)	Sí, Incluye explícitamente; se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio por lo que incluye implícitamente; Ni incluye ni excluye; Incluido en algunos no incluido en otros; Excluye explícitamente		
3.2.2 En las regiones geográficas donde viven los refugiados, ¿los planes de protección de la niñez y la adolescencia subnacionales/sobre el terreno incluyen explícitamente a los niños, niñas y adolescentes refugiados?
3.3. Coordinación Interministerial e Interinstitucional	Sí	Parcial	No
3.3.1 A nivel nacional, ¿existen mecanismos de coordinación interministerial sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes?	Sí No Otros, explique		
3.3.2 En caso afirmativo, ¿cubre los problemas de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	Sí No En parte, explique		
3.3.3 Si existe un mecanismo de coordinación específico para la protección de la niñez y la adolescencia refugiada, ¿las autoridades gubernamentales dirigen o participan?	5 lideran completamente; 4 lideran pero requieren un apoyo significativo para hacerlo; 3 participan plenamente; 2 participan a veces; 1 no participan; 0 No hay un mecanismo de coordinación		

	específico para la protección de la niñez y la adolescencia refugiada
3.3.4 ¿Existe una coordinación efectiva entre las autoridades nacionales a cargo de la protección de la niñez y la adolescencia y las autoridades a cargo de refugiados?	5 totalmente coordinado; 4 en gran medida coordinada; 3 algo de coordinación; 2 mala/poca coordinación; 1 ninguna coordinación
3.3.5 A nivel nacional, ¿existe un mecanismo de coordinación para la protección de niñez y la adolescencia refugiada que reúne a instituciones gubernamentales, agencias de la ONU y organizaciones no gubernamentales (ONG)?	Sí No Otros, explique
3.3.6 A nivel subnacional/sobre el terreno ¿existe un mecanismo de coordinación para la protección de niñez y la adolescencia refugiada que reúne a instituciones gubernamentales, agencias de la ONU y organizaciones no gubernamentales (ONG)?	Sí No Otros, explique
3,4 Cambios potenciales y elementos de acción para la gobernanza y la coordinación	
3.4.1 ¿Qué cambios potenciales se requieren para abordar mejor la inclusión a través de la gobernanza y la coordinación?	Por favor, especifique:

4. Servicios ³³	
4.1. Sistema de protección de la niñez y la adolescencia	
4.1.1 ¿Los servicios de protección de la niñez y la adolescencia de las autoridades nacionales están disponibles en las zonas donde residen los refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 3, Cuestión 1)	5 totalmente disponibles; 4 ampliamente disponibles; 3 algunas brechas en los servicios disponibles; 2 servicios disponibles muy limitados; 1 no hay servicios
4.1.2 ¿Los servicios de protección de la niñez y la adolescencia de las autoridades locales están disponibles en las zonas donde residen los refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 3, Cuestión 2)	5 totalmente disponibles; 4 ampliamente disponibles; 3 algunas brechas en los servicios disponibles; 2 servicios muy limitados disponibles; 1 no hay servicios
4.1.3 ¿Los niños, niñas, adolescentes y las familias refugiadas pueden acceder a estos servicios de protección de la niñez y la adolescencia del gobierno o de la sociedad civil local? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 3, Cuestión 3)	5 totalmente accesible; 4 ampliamente accesible; 3 algo accesible; 2 limitada accesibilidad; 1 sin acceso
4.1.4 ¿Tienen estos servicios gubernamentales o locales de protección de la niñez y la adolescencia la capacidad suficiente para responder a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados y de las comunidades de acogida en las zonas donde viven la mayoría de los refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 3, Cuestión 4)	5 capacidad total; 4 capacidad muy buena; 3 capacidad limitada, necesita mucha ayuda/apoyo; 2 capacidad muy limitada; 1 sin capacidad
4.1.5 ¿Los siguientes servicios para los niños, niñas y adolescentes refugiados están disponibles en múltiples gobernaciones/condados? 2 Registro de nacimiento; 3 Justicia apta para los niños, niñas y adolescentes; 4 Servicios de bienestar social; 5 Tribunales de familia accesibles para niños, niñas y adolescentes refugiados 6 Refugio para víctimas de violencia; 7 Cuidados alternativos basados en la familia; Otros _____	5: 80 – 100 % de los servicios están disponibles; 4: 60 – 79 % de los servicios están disponibles; 3: 40 – 59 % de los servicios están disponibles; 2: 20 – 39 % de los servicios están disponibles; 1: 0 – 19 % de los servicios están disponibles

³³ Véase Anexo 3 Lista de servicios de protección de la niñez y la adolescencia.

4.1.6. ¿Hay procedimientos de asilo disponibles para niños, niñas y adolescentes en todas las gobernaciones/condados?	5: 80 – 100 % de los servicios están disponibles; 4 : 60 – 79 % de los servicios están disponibles; 3: 40 – 59 % de los servicios están disponibles; 2: 20 – 39 % de los servicios están disponibles; 1: 0 – 19 % de los servicios están disponibles
4.2. Servicios de Documentación (Registro Civil y Registro de Refugiados)	
4.2.1. Registro de nacimiento: ¿Existe este servicio en lugares donde viven los refugiados? En caso afirmativo, pregunte o pase a las siguientes preguntas:	Sí No Parcial
4.2.2. ¿Pueden los refugiados acceder a estos servicios?	5 totalmente accesible; 4 en gran medida accesible; 3 algo accesible; 2 accesibilidad limitada; 1 sin acceso
4.2.3. ¿Tienen capacidad suficiente para atender las necesidades de los refugiados y las comunidades de acogida?	5 capacidad total; 4 capacidad amplia; 3 cierta capacidad; 2 capacidad limitada; 1 sin capacidad
4.2.4. ¿Cuál es la calidad general de estos servicios?	5 excelente calidad/cumple con los estándares internacionales; 4 muy buena calidad; 3 buena calidad 2 limitada calidad; 1 muy mala calidad
4.2.5. ¿Cuáles son algunas de las mejoras clave necesarias para estos servicios en general?	Por favor, especifique
4.2.6. ¿Se enfrentan los refugiados a barreras específicas para acceder a estos servicios y, en caso afirmativo, cuáles son?	Por favor, especifique
4.2.7. ¿El personal que trabaja en estos servicios está capacitado para hacer frente a las necesidades específicas y la situación de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 totalmente capacitado; 4 ampliamente capacitado; 3 algo capacitado; 2 formación limitada; 1 sin formación
4.2.8. ¿Quién proporciona la mayoría de estos servicios?	Autoridades nacionales ONU La sociedad civil
4.2.9. Registro de matrimonio para padres: ¿Existe este servicio en lugares donde viven los refugiados? En caso afirmativo, pregunte o pase a las siguientes preguntas:	Sí No Parcial

4.2.10. ¿Pueden los refugiados acceder a estos servicios?	5 totalmente accesible; 4 ampliamente accesible; 3 algo accesible; 2 limitada accesibilidad; 1 sin acceso		
4.2.12. ¿Tienen capacidad suficiente para atender las necesidades de los refugiados y las comunidades de acogida?	Sí No Parcial		
4.2.13. ¿Cuál es la calidad general de estos servicios y cuáles son algunas de las mejoras clave necesarias para estos servicios en general?	5 excelente calidad; 4 muy buena calidad; 3 buena calidad 2 limitada calidad; 1 muy mala calidad		
4.2.14. ¿Se enfrentan los refugiados a barreras específicas para acceder a estos servicios y, en caso afirmativo, cuáles son?	Por favor, especifique		
4.2.15. ¿Tienen estos servicios la capacidad de atender las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 capacidad total; 4 capacidad amplia; 3 cierta capacidad; 2 capacidad limitada; 1 sin capacidad		
4.2.16. ¿El personal que trabaja en estos servicios está capacitado para hacer frente a las necesidades específicas y la situación de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 totalmente capacitado; 4 ampliamente capacitado; 3 algo capacitado; 2 formación limitada; 1 sin formación		
4.2.17. ¿Quién proporciona la mayoría de estos servicios?	Autoridades nacionales ONU La sociedad civil		
4.3. Servicios de bienestar social:	Sí	No	Parcial
4.3.1. ¿Existe este servicio en lugares donde viven los refugiados? En caso afirmativo, pregunte o pase a las siguientes preguntas:
4.3.2. ¿Pueden los refugiados acceder a estos servicios?
4.3.3. ¿El personal tiene la capacidad suficiente para atender las necesidades de los refugiados y las comunidades de acogida?
4.3.4. ¿Cuál es la calidad general de estos servicios?	5 excelente calidad/cumple con los estándares internacionales; 4 muy buena calidad; 3 buena calidad 2 limitada calidad; 1 muy mala calidad		
4.3.5. ¿Cuáles son algunas de las mejoras clave necesarias para estos servicios en general?	Por favor, especifique		
4.3.6. ¿Se enfrentan los refugiados a barreras específicas para acceder a estos servicios y, en caso afirmativo, cuáles son?	Por favor, especifique		
4.3.7. ¿Tienen estos servicios la capacidad de atender las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 capacidad total; 4 capacidad amplia; 3 cierta capacidad; 2 capacidad limitada; 1 sin capacidad		

4.3.8. ¿El personal que trabaja en estos servicios está capacitado para hacer frente a las necesidades específicas y la situación de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 totalmente capacitado; 4 ampliamente capacitado; 3 algo capacitado; 2 formación limitada; 1 sin formación		
4.3.9. ¿Quién proporciona la mayoría de estos servicios?	Autoridades nacionales ONU La sociedad civil		
4.3.10. ¿Existen grupos específicos de refugiados cuyas necesidades no se satisfacen o que son discriminados? (es decir, niñas, niños y adolescentes con discapacidad)	Especifique las necesidades que no se están satisfaciendo Niñas refugiadas _____ Niños, niñas y adolescentes refugiados con discapacidades _____ Niños, niñas y adolescentes refugiados LBGTI+ _____ Otros, por favor, especifique _____		
Servicios específicos para niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados (UASC, por sus siglas en inglés)	Sí	Parcial	No
Localización y reunificación familiar (FTR, por sus siglas en inglés)			
4.3.11. ¿Están incluidos/priorizados los UASC refugiados para el rastreo y la reunificación familiar?
4.3.12. En caso afirmativo, ¿se toman decisiones de FTR basadas en la evaluación de los mejores intereses de los niños, niñas y adolescentes, sus puntos de vista y consideraciones para su seguridad?
4.3.13. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados que han sido reunificados reciben un seguimiento regular por parte de trabajadores sociales nacionales o paraprofesionales?
Modalidades alternativas de cuidado			
4.3.14. ¿Hay servicios nacionales de modalidades alternativas de cuidado disponibles para todos los niños, niñas y adolescentes?
4.3.15. ¿Los servicios nacionales de modalidades alternativas de cuidado promueven y apoyan activamente los cuidados alternativos basados en la familia o las soluciones de alojamiento independiente y tutelado sobre la atención institucional?
4.3.16. En caso afirmativo, ¿Hay servicios nacionales de modalidades alternativas de cuidado disponibles para todos los niños, niñas y adolescentes?
4.3.17. ¿Los servicios nacionales de modalidades alternativas de cuidado para niños, niñas y adolescentes refugiados evalúan, reconocen y apoyan modalidades de atención establecidos espontáneamente (es decir, la atención de un familiar en el caso de niños, niñas y adolescentes separados, la atención de otras personas cercanas al niño, niña y adolescente, soluciones de alojamiento independientes)?
4.3.18. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados que se encuentran en modalidades alternativas de cuidado reciben un seguimiento regular por parte de trabajadores sociales nacionales o paraprofesionales?
Tutela			
4.3.20. ¿Todos los niños, niñas y adolescentes están acompañados por una persona de apoyo adulta en la que confían (padre, madre, hermano(a) mayor, amigo(a)) mientras participan en un procedimiento de protección? ³⁴ (Responda para cada procedimiento) Llegada y acogida

³⁴ [Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

Registro RSD Soluciones			
4.3.21. ¿Está el tutor/representante completamente informado de los procedimientos y se le pide que proporcione su consentimiento de acuerdo con el interés superior del niño, niña y adolescente? ³⁵
4.3.22. Si no hay disponible ninguna persona de apoyo adulta en la que confíe (padre, madre, hermano(a) mayor, amigo(a)), ¿se designa inmediatamente a alguien que actuará como su tutor?
4.3.23. Cuando se designan tutores, ¿se les proporciona capacitación, incluidas capacitaciones de actualización?
4.4. Sistemas de gestión y remisión de casos para la protección de la niñez y la adolescencia			
4.4.1. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en la prestación de servicios nacionales de gestión de casos?
4.4.2. ¿Pueden los niños, niñas y adolescentes refugiados acceder a los servicios nacionales de gestión de casos?
4.4.3. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en los sistemas nacionales de remisión?
4.4.4. ¿Los trabajadores sociales nacionales están familiarizados con la capacitación para identificar y evaluar los riesgos y las experiencias de los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo?
4.4.5. ¿Las evaluaciones individuales apoyan la participación significativa de los niños, niñas y adolescentes y dan el debido peso a sus puntos de vista y mejores intereses?
4.4.6. ¿Los funcionarios fronterizos y los agentes de asilo están capacitados para identificar, evaluar los riesgos y remitir a los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo?
4.4.7. ¿Las herramientas nacionales de gestión de casos incluyen disposiciones para evaluar el historial de vuelo, los riesgos específicos y las opciones de soluciones para los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo?
4.4.8. ¿Se remiten sistemáticamente a los niños, niñas y adolescentes refugiados en riesgo a los servicios de apoyo después de la evaluación?
4.4.9. ¿Tiene el Estado un proceso de determinación del interés superior/judicial para los niños, niñas y adolescentes que buscan asilo y refugiados?
4.4.10. En caso afirmativo, ¿son accesibles los procesos nacionales judiciales/determinaciones de interés superior para los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo?
4.4.11. ¿Tienen en cuenta los procedimientos nacionales de determinación del interés superior/judiciales los riesgos y experiencias específicos de los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo?
4.4.12. ¿Los Procedimientos Operativos Normalizados (POE) nacionales para la gestión de casos incluyen procedimientos, funciones y responsabilidades para responder a los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo en situación de riesgo?	Por favor, especifique:		
4.4.13. ¿Los sistemas nacionales de gestión de la información sobre la protección de la niñez y la adolescencia incluyen campos de datos para documentar y analizar los aspectos específicos de la huida, el asilo y la condición de refugiado?	Por favor, especifique:		
4.4.14. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados reciben el mismo nivel de seguimiento que los niños, niñas y adolescentes nacionales?	Por favor, especifique:		
4.4.15. ¿Cuáles son las barreras para que los niños, niñas y adolescentes refugiados reciban seguimiento?	Por favor, especifique:		
4.5. Servicios de justicia:			

³⁵ [Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

4.5.1. ¿Existe este servicio en lugares donde viven los refugiados? En caso afirmativo, pregunte o pase a las siguientes preguntas:
4.5.2. ¿Pueden los refugiados acceder a estos servicios?
4.5.3. ¿El personal tiene la capacidad suficiente para atender las necesidades de los refugiados y las comunidades de acogida?
4.5.4. ¿Cuál es la calidad general de estos servicios?	5 excelente calidad/cumple con los estándares internacionales; 4 muy buena calidad; 3 buena calidad. 2 limitada calidad; 1 muy mala calidad		
4.5.6. ¿Cuáles son algunas de las mejoras clave necesarias para estos servicios en general?	Por favor, especifique:		
4.5.7. ¿Se enfrentan los refugiados a barreras específicas para acceder a estos servicios y, en caso afirmativo, cuáles son?	Por favor, especifique:		
4.5.8. ¿Tienen estos servicios la capacidad de atender las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 capacidad total; 4 capacidad amplia; 3 cierta capacidad; 2 capacidad limitada; 1 sin capacidad		
4.5.9. ¿El personal que trabaja en estos servicios está capacitado para hacer frente a las necesidades específicas y la situación de los niños, niñas y adolescentes refugiados?	5 totalmente capacitado; 4 ampliamente capacitado; 3 algo capacitado; 2 formación limitada; 1 sin formación		
4.5.10. ¿Quién proporciona la mayoría de estos servicios?	Autoridades nacionales ONU La sociedad civil		
4.5.11. ¿Existen puntos de contacto específicos para fortalecer el sistema? ³⁶	Por favor, especifique:		

5. Normas mínimas y supervisión (mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas)	Sí	Parcial	No
5.1. Disponibilidad de mecanismos independientes de rendición de cuentas y supervisión para la protección de la niñez y la adolescencia			
5.1.1. ¿Existe un mecanismo para que las autoridades supervisen y controlen la calidad de los servicios prestados a los refugiados y a las comunidades de acogida?	Sí, utilizado regularmente; Sí, en cierto modo; No, para nada		
5.1.2. En los casos en que existen POE de protección de la niñez y la adolescencia específicos para refugiados, ¿integran adecuadamente las normas y servicios pertinentes del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección IV, Cuestión 4)	Sí, siempre; Sí, a veces; No, nunca		
5.1.3. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en los mecanismos nacionales de remisión?
5.1.4. ¿Existen sistemas transfronterizos de gestión de casos adecuados para los niños, niñas y adolescentes refugiados?
5.1.5. ¿Se han establecido sistemas claros e independientes de rendición de cuentas y supervisión independientes del gobierno que incluyen a los niños, niñas y adolescentes refugiados?

³⁶ Por ejemplo, a veces la necesidad de proporcionar modalidades alternativas de cuidado a un gran número de niños, niñas y adolescentes refugiados durante una afluencia o llegadas puede ayudar a poner a prueba o ampliar los modelos de acogida temporal, o poner a prueba soluciones de alojamiento independiente y tutelado.

5.2. Monitoreo y supervisión de las normas mínimas para los servicios de protección de la niñez y la adolescencia	Sí	Parcial	No
5.2.1. ¿Existe un mecanismo para que las autoridades supervisen y controlen la calidad de los servicios prestados a los refugiados y a las comunidades de acogida? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección IV, Cuestión 3)	Sí, siempre; Sí, a veces; No, nunca		
5.2.2. ¿Las autoridades nacionales realizan un seguimiento periódico de los servicios de protección de la niñez y la adolescencia para garantizar la prestación de servicios de calidad?
5.2.3. ¿Existen normas mínimas nacionales para los servicios de protección de la niñez y la adolescencia? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección IV, Cuestión 1)	Sí, utilizado regularmente; Sí, en cierto modo; No, para nada		
5.2.4. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en estas normas mínimas?
5.2.5. En caso afirmativo, ¿cumplen los servicios de protección de la niñez y la adolescencia para los refugiados y las comunidades de acogida estas normas nacionales? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección IV, Cuestión 2)	Sí, cumplen completamente; Sí, cumplen en cierta medida; No, no cumplen		
5,3 Cambios potenciales y elementos de acción para las normas mínimas y supervisión			
5.3.1. ¿Qué cambios potenciales se requieren para abordar mejor la inclusión en las normas mínimas y la supervisión, incluidos los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas?	Por favor, especifique:		

6. Recursos humanos, financieros y de infraestructura	Sí	Parcial	No
6.1. Acreditación			
6.1.1. ¿Existe un sistema de acreditación establecido para la fuerza laboral de servicios sociales (SSW por sus siglas en inglés)? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 5, Cuestión 1)	Sí, para SSW profesional; Sí, para SSW profesional y para-profesional; No, no está establecido; No lo sé		
6.1.2. En caso afirmativo, ¿está acreditado el personal de protección de la niñez y la adolescencia que trabaja en las comunidades de refugiados y de acogida? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 5, Cuestión 2)	Todos; La mayoría; Algunos; Pocos; Ninguno		
6.1.3. ¿Pueden los refugiados ser acreditados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección 5, Cuestión 3)	Sí, para SSW profesional; Sí, para SSW profesional y para-profesional; No, no está establecido; No lo sé		
6,2 Formación y desarrollo de capacidades			

6.2.1. ¿Hasta qué punto se capacita al siguiente personal en procedimientos aptos para los niños, niñas ya adolescentes? Funcionarios fronterizos Funcionarios de inmigración Policía Trabajadores sociales	5 totalmente capacitado; 4 ampliamente capacitado; 3 algo capacitado; 2 formación limitada; 1 sin formación		
6.2.2. ¿Los planes de estudios de la universidad o del instituto de formación incluyen capacitación sobre las necesidades de los refugiados o de los niños, niñas y adolescentes refugiados?
6.2. Financiación de los servicios de protección de la niñez y la adolescencia	Sí	Parcial	No
6.2.1. ¿El gobierno financia los servicios de protección de la niñez y la adolescencia para los refugiados?	5: Sí, proporciona todos estos fondos; 4: Sí, proporciona una financiación significativa; 3: Sí, proporciona algunos fondos; 2: No, no proporciona financiación 1: No lo sé		
6.2.2. ¿Reciben ayuda para apoyar a los refugiados?	5: Sí, reciben fondos significativos para los refugiados; 4: Sí, reciben algunos fondos para los refugiados; 3: Sí, reciben una pequeña cantidad de fondos para los refugiados; 2: No, no reciben financiación ; 1: No lo sé		
6.2.3. Si el gobierno recibe fondos adicionales, ¿de dónde proviene?	Por favor, especifique:		
6.2.4. ¿Ofrecen los actores internacionales apoyo financiero a las autoridades y/o a las organizaciones locales de la sociedad civil para prestar servicios de protección de la niñez y la adolescencia en las comunidades de refugiados y de acogida? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección IV, Cuestión 4)	5: Sí, proporcionan la mayor parte de esta financiación; 4: Sí, proporcionan una financiación significativa; 3: Sí, proporcionan una valiosa financiación adicional; 2: Sí, hay algunos fondos adicionales 1: No, no hay financiación adicional		
6.2.5. Si es así, ¿quién lo proporciona?	Por favor, especifique:		
6.2.6. Si no, ¿por qué no?	Por favor, especifique:		
6.2.2. ¿Los servicios/ministerios nacionales de protección de la niñez y la adolescencia han recibido más fondos para hacer frente a la creciente demanda de servicios como resultado de la situación/afluencia de refugiados?
6.2.4. ¿Incluyen los presupuestos nacionales disposiciones específicas para los servicios destinados a satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados?
6.2.5. En caso afirmativo, ¿es suficiente el importe asignado?
6.2.6. Si es parcial o no, ¿qué esfuerzos se están haciendo para rectificar la situación?	Por favor, especifique:		

6.2.7. ¿El ACNUR y el UNICEF participan activamente en el ciclo anual de preparación del presupuesto nacional (especialmente los colegas de Política Social de UNICEF)?
6.2.8. Si es parcial o no, ¿qué esfuerzos se están haciendo para abordar esto?	Por favor, especifique:		
6,3 Cambios potenciales y acciones para los recursos humanos, financieros y de infraestructura			
6.3.1. ¿Qué cambios potenciales se requieren para abordar mejor la inclusión a través de los recursos humanos, financieros y de infraestructura?	Por favor, especifique:		

7. Mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria	Sí	Parcial	No
7.1. Mecanismos de denuncia para niños, niñas y adolescentes	Sí	Parcial	No
7.1.1. ¿Los servicios de protección de la niñez y la adolescencia que se prestan en las áreas de acogida para los refugiados tienen mecanismos de denuncia y comentarios? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VI, Cuestión 1)	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.1.2. En caso afirmativo, ¿quién tiene un mecanismo de denuncia?	Por favor, especifique:		
7.1.2. ¿Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a estas denuncias y mecanismos de retroalimentación? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VI, Cuestión 2)	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.1.3. ¿Existe algún organismo/autoridad independiente que acepte denuncias por o en nombre de niños, niñas y adolescentes incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados, a los que se les niega o que reciben servicios de protección de la niñez y la adolescencia? (Por ejemplo, un Comisionado de Derechos del Niño, Defensores del pueblo, etc.)	Sí No No lo sé		
7.1.5. En caso afirmativo, por favor especifique:	Por favor, especifique:		
7.1.4. ¿Es accesible para niños, niñas y adolescentes refugiados?	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.2. Empoderamiento de niños, niñas y adolescentes para la protección de la niñez y la adolescencia	Sí	Parcial	No
7.2.1. ¿Los programas comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia existentes incluyen a los refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VI, Cuestión 3)	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.2.2. En caso afirmativo, ¿qué programas incluyen a los niños, niñas y adolescentes refugiados?	Por favor, especifique:		
7.2.3. Si no, ¿por qué no?	Por favor, especifique:		
7.3. Programas comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia			
7.3.1. ¿Los programas comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia existentes incluyen a los refugiados?	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.3.2. ¿Existen programas comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia para los refugiados?	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.3.3. En caso afirmativo, ¿están vinculados al sistema/servicios formales?	Sí, en todas las áreas; Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada		
7.3.4. ¿Están los refugiados involucrados en liderar alguna de estas iniciativas/programas?	Sí, en todas las áreas;		

	Sí, en muchas áreas; Sí, en algunas áreas; No, para nada
7.3.5. En caso afirmativo, ¿cuáles?	Por favor, especifique:
7.3. Cambios potenciales y acciones para la participación de los niños, niñas y adolescentes y la participación comunitaria	
7.3.1. ¿Qué cambios potenciales se requieren para abordar mejor la inclusión a través de los mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria?	Por favor, especifique:

8. Sistemas de recolección y monitoreo de datos	
8.1. Sistemas de datos administrativos	
8.1.1. ¿Existe un intercambio oportuno y seguro entre las autoridades de protección de la niñez y la adolescencia y las autoridades para los refugiados sobre los datos de los refugiados? 1. Bienestar social 2. Justicia 3. Registro de nacimiento (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VII, Cuestión 1)	Sí, los datos se comparten sistemática y regularmente; Sí, algunos datos se comparten; No, no hay un intercambio oportuno y adecuado entre diferentes sistemas
8.2. Encuestas	
8.2.1. ¿Los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en encuestas o evaluaciones nacionales sobre protección de la niñez y la adolescencia? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VII, Cuestión 2)	Sí, sistemática y regularmente incluida; Sí, a veces; No, estos datos no incluyen a los niños, niñas y adolescentes refugiados
8.2.2. En caso afirmativo, ¿cuáles?	Por favor, especifique:
8.2.3. Si no, ¿por qué no?	Por favor, especifique:
8.2.4. En caso afirmativo, ¿está desagregada la información para los refugiados?	Sí, sistemática y regularmente desagregada; Sí, a veces desagregada; No, estos datos no están desagregados/no incluyen a los refugiados
8.2.5. Si los niños, niñas y adolescentes refugiados se incluyen en encuestas nacionales y/o sistemas de datos administrativos, ¿se utiliza la información de forma sistemática y regular?	Sí, los datos se utilizan sistemática y regularmente; Sí, a veces; No, esta información no se utiliza
8.3. Sistemas de gestión de casos	
8.3.1. ¿Existe un intercambio oportuno y seguro entre las autoridades de protección de la niñez y la adolescencia y las autoridades para los refugiados sobre los datos de los refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VII, Cuestión 3).	Sí, los datos se comparten sistemática y regularmente; Sí, algunos datos se comparten; No, no hay un intercambio oportuno y adecuado

	entre diferentes sistemas
8.3.2. Si existen sistemas de gestión de información de gestión de casos de protección de la niñez y la adolescencia, y protección para los refugiados separados en el país, ¿se comparten los datos de forma segura entre estos dos sistemas?	Sí, los datos se comparten sistemática y regularmente; Sí, algunos datos se comparten; No, no hay un intercambio oportuno y adecuado entre diferentes sistemas
8.3.3. ¿Existe (suficiente) interoperabilidad entre los sistemas de gestión de la información sobre el terreno y los nacionales?	Sí, los datos se comparten sistemática y regularmente; Sí, algunos datos se comparten; No, no hay una interoperabilidad oportuna y adecuada entre los diferentes sistemas
8.4. Gobernanza de datos (coordinación, supervisión y gestión segura)	
8.4.1. ¿Realizan las autoridades nacionales visitas sobre el terreno para evaluar las necesidades y monitorear la situación?	Sí, se lleva a cabo regularmente (varias veces al año); Sí, a veces se llevado a cabo (de manera <i>ad-hoc</i>); No, las misiones no se llevan a cabo
8.4.2. Cuando se recopilan datos sobre los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia, ¿existen normas de protección de datos para garantizar la protección de los datos de los niños, niñas y adolescentes refugiados? (Indicador de inclusión del ACNUR, Sección VII, Cuestión 4)	Sí, los datos de los niños, niñas y adolescentes refugiados siempre están sistemáticamente protegidos; Sí, hay cierta protección de datos (depende del sistema); No, los datos no protegen los datos de los refugiados; No, los datos no tienen ninguna protección de datos (en toda su magnitud)
8.5. Cambios potenciales y acciones para la recopilación y monitoreo de datos	
8.5.1. ¿Qué cambios potenciales se requieren para abordar mejor la inclusión en los sistemas de recolección y monitoreo de datos?	Por favor, especifique:

PARTE 4: Guía paso a paso para utilizar la herramienta de mapeo

La herramienta de mapeo utiliza un “sistema de semáforo” para ayudarte a evaluar tu contexto. A medida que realice su mapeo, elija sus respuestas de acuerdo con las descripciones que aparecen a continuación.

- **Sí = Luz verde**
 - Indica que la mayoría de los aspectos están funcionando bien y necesitan poco o menos refuerzo.
 - Debe demostrar que las partes interesadas clave están trabajando juntas.
 - Puede ser un área de menor prioridad, lo que le permite centrarse en otras áreas que necesitan trabajo en su contexto.
- **Parcial = Luz ámbar**
 - Indica que algunos aspectos pueden estar funcionando bien, mientras que otros pueden necesitar mejoras.
 - Sugiere que las partes interesadas deben trabajar juntas para determinar quién está en mejor posición para liderar la mejora en esta área.
 - Identifica las áreas que probablemente deberían incluirse en el Plan de Acción Nacional.
- **No = Luz roja**
 - *Destaca que aquí es probable que se necesiten cambios/mejoras/apoyo.*
 - Indica que esta área podría ser prioritaria para la intervención, ya que muchos aspectos pueden necesitar cambios/mejoras.
 - Identifica las áreas que deben priorizarse en el Plan de Acción Nacional
 - ¿Esta función está cubierta por otra entidad/socio?
 - ¿Qué apoyo pueden proporcionar las partes interesadas clave en esta área sin crear sistemas duplicados?
 - ¿Existen soluciones a corto plazo que puedan utilizarse al desarrollar soluciones a largo plazo?

4.1. Sección 1: El contexto operativo

La labor de fortalecimiento de los sistemas debe centrarse en reforzar el sistema nacional general de protección de la niñez y la adolescencia para que todos los niños, niñas y adolescentes, incluidos los refugiados, se beneficien equitativamente. Si bien este conjunto de herramientas se centra en la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados, los resultados del mapeo también indicarán oportunidades para garantizar la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes o brechas que deben abordarse para incluir a los particularmente vulnerables, incluido el fortalecimiento del sistema en general. La guía paso a paso de esta sección proporciona consideraciones clave para llevar a cabo el mapeo. Puede elegir realizar ajustes según su contexto.

La primera sección de la herramienta de mapeo le ayudará a obtener una idea general de ciertos aspectos del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia en su contexto: las partes interesadas, las prioridades del sistema y los posibles puntos de contacto para la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

Colaboración de las partes interesadas

El mapeo debe llevarse a cabo como parte de un proceso entre las partes interesadas clave para evaluar el panorama actual del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la adolescencia en el contexto/país objetivo. Esta es una oportunidad para fomentar un cambio en el liderazgo al enfatizar la responsabilidad principal del Gobierno y la responsabilidad de la inclusión.³⁷ Las ventajas adicionales del mapeo incluyen:

- Fortalecer las relaciones de trabajo y la coordinación existentes;
- Reunir diferentes ministerios que no suelen trabajar juntos de forma regular;
- Promover un mayor compromiso de altos funcionarios gubernamentales;

³⁷ UNICEF, [Revisión de los sistemas de protección infantil en cuatro países del sur de Asia](#), UNICEF, Katmandú, 2018.

- Facilitar un enfoque transversal, intersectorial e integral del gobierno para proteger a los niños, niñas y adolescentes refugiados
- Aumentar el compromiso de la alta dirección en las Naciones Unidas y otras organizaciones; y
- Comprometerse directamente con las comunidades de refugiados y de acogida, incluidos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes refugiados.

Las preguntas de esta sección le ayudarán a determinar qué relaciones existentes pueden apoyar una mayor inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia y qué relaciones deben fortalecerse o desarrollarse. Asegúrese de considerar e incluir a las siguientes partes interesadas:

- Ministerios gubernamentales,
- ACNUR,
- UNICEF,
- Otros organismos de la ONU,
- Refugiados, incluidos los niños, niñas y adolescentes,
- Comunidades anfitrionas,
- Socios de implementación,
- Donantes.

Prioridades del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia

Cada contexto tiene sus propias prioridades regionales, nacionales y subnacionales. Puede identificar estas prioridades y su influencia en los niños, niñas y adolescentes refugiados examinando:

- Planes estratégicos nacionales (por ejemplo, planes nacionales de lucha contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes).
- Respuestas a necesidades particulares (por ejemplo, los cuidados alternativos para niños, niñas y adolescentes refugiados durante una afluencia repentina puede ser una oportunidad para revisar las directrices nacionales).
- Planes nacionales de respuesta para los refugiados.
- Implementación del plan³⁸.

Puntos de contacto para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados

Los ejercicios previos de mapeo sobre los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia (aunque no específicamente su inclusión) revelaron que el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia es más exitoso cuando los esfuerzos para fortalecer el sistema están vinculados a otras iniciativas en el país. Algunos ejemplos incluyen:

- **Implementación de nueva legislación o directrices:** En México, la ley de asilo fue revisada para estar de acuerdo con la nueva ley de protección de la niñez y la adolescencia, cumpliendo con las normas internacionales.
- **Choques externos:** Una emergencia en el país (por ejemplo, un desastre natural, como una inundación o un terremoto) puede ser perjudicial para los niños, niñas y adolescentes directamente involucrados. Sin embargo, estos eventos también pueden servir para reunir a las partes interesadas clave y atraer recursos adicionales (financieros y de personal) que pueden aprovecharse para el fortalecimiento de los sistemas a largo plazo.³⁹ Por ejemplo, incluir a los niños, niñas y adolescentes refugiados en la evaluación rápida o en las directrices.

³⁸ Iniciativa conjunta del ACNUR y el UNICEF en 10 países, que mejora el acceso de los niños, niñas y adolescentes refugiados, sus familias y las comunidades de acogida a los servicios esenciales en las esferas clave de la educación, el agua, el saneamiento y la higiene, y la protección de la niñez y la adolescencia, con un enfoque en la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los planes y servicios nacionales, yendo mucho más allá de la acción humanitaria con miras a soluciones sostenibles a más largo plazo. Los principales países de despliegue son: Bangladesh, Camerún, Ecuador, Etiopía, Honduras, Indonesia, Irak, Líbano, Libia y Ruanda.

³⁹ UNICEF, [Revisión de los sistemas de protección infantil en cuatro países del sur de Asia](#), UNICEF, Katmandú, 2018.

Con el fin de aprovechar la evaluación y el análisis que surge de este mapeo, es clave encontrar los puntos de contacto en su país. Puede haber diferentes oportunidades a nivel regional, nacional o subnacional. Estos pueden ser específicos de la protección de la niñez y la adolescencia (ver lista arriba) o más amplios. Los puntos de contacto comunes pueden incluir:

- Esfuerzos del Banco Mundial para apoyar la financiación en el país (*se deben cumplir suficientes criterios de protección para los refugiados*)
- Procesos presupuestarios anuales a nivel nacional (y a menudo subnacional)
- Estrategias de reducción de la pobreza
- Informes nacionales voluntarios sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Iniciativas de las Comunidades Económicas Regionales en su región
- Desarrollo de POE nacionales para la protección de los niños, niñas y adolescentes en movimiento (incluidos los desplazados internos, los migrantes irregulares, los solicitantes de asilo y los niños, niñas y adolescentes refugiados, tanto nacionales como no nacionales)

Aprovechar estas (y otras) oportunidades y puntos de contacto a corto, mediano y largo plazo es clave para fortalecer los sistemas y determinar cómo hacer cambios que tengan el mayor impacto en la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

Acciones clave para fortalecer la inclusión:

- Involucrar a las autoridades de protección de la niñez y la adolescencia, y de los refugiados, así como a los actores de la sociedad civil y las Naciones Unidas que trabajan en la respuesta de los refugiados en el proceso para fortalecer la inclusión

4.2 Sección 2: El marco legal y reglamentario

La Sección 2 de la Herramienta de Mapeo explora la legislación y las políticas de protección de la niñez y la adolescencia que establecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la protección y el cuidado bajo la ley. Los Estados deben respetar las normas del derecho internacional consuetudinario relativas a los refugiados. Las leyes nacionales de protección de la niñez y la adolescencia deben ajustarse a la Convención sobre los Derechos del Niño y deben aplicarse a todos los niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción de un Estado "sin discriminación de ningún tipo, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento u otra condición del niño, niña, adolescente o de sus padres o tutores legales"⁴⁰

Al analizar si la legislación y las políticas nacionales de un país incluyen (o excluyen específicamente) a los niños, niñas y adolescentes refugiados, las partes interesadas pueden evaluar si es necesaria una reforma legislativa y de políticas para garantizar que los niños, niñas y adolescentes tengan un acceso adecuado a los servicios y una protección adecuada de sus derechos. Las leyes de protección y justicia de la niñez y la adolescencia, las leyes de refugiados y asilo deben ser inclusivas y sensibles a los niños, niñas y adolescentes refugiados. Debe haber disposiciones legales relativas al acceso a la atención (para los niños, niñas y adolescentes refugiados no acompañados, así como para los que requieren protección debido a la violencia en su hogar, incluida la tutela) y el asilo (incluidas las medidas favorables para los niños, niñas y adolescentes, incluida la representación legal).

En el caso de los niños, niñas y adolescentes refugiados, deben estar disponibles procedimientos aptos para los niños, niñas y adolescentes y deben estar debidamente vinculados al procedimiento nacional de interés superior y a los servicios de protección de la niñez y la adolescencia. El vínculo entre la protección nacional de la niñez y la adolescencia y los sistemas de protección de los refugiados (incluidos los mecanismos de acogida, los procedimientos de registro, los procedimientos de asilo, los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y asilo, y las soluciones duraderas) debe considerarse e integrarse cuando sea posible.

⁴⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989.

Acciones clave para fortalecer la inclusión en el marco legal y reglamentario

- Garantizar que los niños, niñas y adolescentes refugiados dispongan de procedimientos aptos para los niños, niñas y adolescentes y que estén debidamente vinculados al procedimiento nacional de interés superior y a los servicios de protección de la niñez y la adolescencia.
- Promover legislación y políticas que proporcionen a los niños, niñas y adolescentes refugiados un acceso equitativo a los servicios.

Ejemplo de buenas prácticas: El marco legal y reglamentario

*La promoción conjunta entre ACNUR, UNICEF, OIM, ACNUDH y UNESCO en **México** permitió que la ley de asilo se alineara con la Ley General Mexicana de los Derechos de los Niños respetando las normas internacionales (y poniendo fin a la detención migratoria).*

*En **España**, ACNUR colaboró con el Observatorio de la Infancia para redactar un nuevo "Modelo para el sistema de atención de los UASC en España" que incluye un capítulo específico sobre los niños, niñas y adolescentes refugiados y resalta sus necesidades específicas.*

4.3 Sección 3: Gobernanza y coordinación

Los defensores de los derechos de la niñez y la adolescencia y las instituciones independientes de derechos humanos tienen un papel valioso para planificar el seguimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes refugiados, exigiendo a las autoridades nacionales que rindan cuentas. Los mecanismos de coordinación en diferentes contextos no solo aumentan la asociación y el compromiso con las contrapartes gubernamentales, sino que también mejoran los resultados para los niños, niñas y adolescentes. Los mecanismos de coordinación para los niños, niñas y adolescentes refugiados pueden estar separados o formar parte de los foros nacionales de coordinación de protección de la niñez y la adolescencia. Los mecanismos de coordinación deben incluir generalmente las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados. Sin embargo, dependiendo de los foros de coordinación o su contexto, esto puede no ser necesario.

Hay diferentes niveles de coordinación: Local/campo/implementación, coordinación subnacional y nacional. Esta sección de la herramienta evalúa si existe una coordinación suficiente entre los ministerios respectivos o si se necesitan cambios. En algunos casos, los actuales mecanismos de coordinación pueden estar funcionando bien. En otros, se pueden revisar para abordar mejor las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

Acciones clave para fortalecer la inclusión con mecanismos de coordinación para promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia:

Utilizar mecanismos de coordinación para apoyar la participación y la acción en torno a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia a través de:⁴¹

- **Abogacía:** Trabajar juntos para la revisión (o adopción!) de directrices o legislación que incluya a los refugiados.
- **Creación de capacidades:** Realizar capacitaciones conjuntas para el personal del gobierno y los miembros de los mecanismos de coordinación que incluyan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- **Participación y rendición de cuentas de la niñez y la adolescencia:** promover la participación de los niños, niñas y adolescentes refugiados y la rendición de cuentas en los programas.

⁴¹ Discusión y retroalimentación de la Coordinación sobre la protección de la niñez y la adolescencia en entornos mixtos: Compartir buenas prácticas: Coordinación y sistemas de protección de la niñez y la adolescencia en entornos mixtos, Sesión 2 – 29 de junio de 2021.

- **Evaluación y monitoreo de la situación:** Realizar evaluaciones de necesidades conjuntas que incluyan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- **Planificación:** Reforzar los esfuerzos para incluir a los niños, niñas y adolescentes refugiados en los planes estratégicos nacionales o en las estrategias de planificación descentralizadas.
- **Mobilización de recursos:** Garantizar que las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados se incluyan en los llamamientos de financiación y en los presupuestos nacionales.

Ejemplo de buenas prácticas: Gobernanza y coordinación

En Kenia, se llevan a cabo misiones conjuntas del Departamento de Servicios para la Niñez y la Adolescencia/ACNUR/UNICEF para dar seguimiento a la prestación de servicios y la implementación en el campo. Al regresar a la capital y la presentación de informes de misión conjunta, se dan sesiones informativas conjuntas a altos funcionarios gubernamentales que promueven el seguimiento y la participación conjuntos.

En Uganda, el Subgrupo de Trabajo sobre Protección de la Niñez y la Adolescencia se centra en la respuesta a los refugiados. Las partes interesadas clave están utilizando el Plan de Respuesta para los Refugiados y otras actividades para centrarse en el fortalecimiento del sistema de protección de la niñez y la adolescencia y la promoción de la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

4.4 Sección 4: Acceso a un continuo de servicios de prevención y respuesta

Los servicios nacionales de protección de la niñez y la adolescencia abarcan una serie de servicios de prevención y respuesta. No todos los niños, niñas y adolescentes, ni todos los niños, niñas y adolescentes refugiados, necesitan servicios de respuesta de protección de la niñez y la adolescencia (es decir, reunificación familiar, asistencia a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia, explotación, abuso o negligencia, etc.).

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, *todos los* niños, niñas y adolescentes incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados, deben tener acceso a programas y servicios de prevención en toda la comunidad sin discriminación u otras barreras.⁴² El acceso a los servicios de identificación nacional (incluidos los certificados de nacimiento), registro civil y estadísticas vitales (nacimiento, muerte, matrimonio, actos de divorcio, etc.) es fundamental para los niños, niñas y adolescentes refugiados y sus familias.

En esta sección se evalúa si los niños, niñas y adolescentes refugiados enfrentan algún obstáculo para acceder a los servicios nacionales de protección de la niñez y la adolescencia y qué cambios, si los hubiera, se necesitan para garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes refugiados. Las barreras pueden incluir la falta de servicios adecuados en las áreas geográficas donde viven los refugiados o una calidad inadecuada de los servicios disponibles.

Acciones clave para fortalecer la inclusión en el acceso de los niños, niñas y adolescentes refugiados a un continuo de servicios de prevención y respuesta

- Desarrollar planes de creación de capacidad y transición para aumentar gradualmente la capacidad de los actores nacionales sobre la protección de la niñez y la adolescencia.
- Evaluar/mapear la disponibilidad de servicios de prevención y respuesta disponibles para los niños, niñas y adolescentes refugiados; aprovechando los mapeos y evaluaciones en curso.

Ejemplo de buenas prácticas: Acceso a un continuo de servicios de prevención y respuesta

⁴² Cada vez se reconoce más que las iniciativas de prevención, por ejemplo, centrándose en la sensibilización sobre la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes o las habilidades de crianza de los padres, madres o cuidadores, son muy importantes para cambiar el comportamiento.

En **Ghana**, existen vías gubernamentales específicas para gestionar diversos problemas de protección de la niñez y la adolescencia. El ACNUR está trabajando con el Departamento de Género para apoyar la inclusión de los refugiados en el sistema/vías nacionales. También existe una asociación con el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario (DSWCD, por sus siglas en inglés), así como con la gestión de campamentos bajo la Junta de Refugiados de Ghana.

En **Kenia**, el gobierno reconoce su responsabilidad hacia todos los niños, niñas y adolescentes, por lo que no hay necesidad de abogar por la inclusión en ese contexto. El personal del Departamento de Servicios para la Niñez y la Adolescencia (DCS por sus siglas en inglés) se basa en los campamentos de refugiados, y el personal de DCS de la capital ha llevado a cabo misiones conjuntas con UNICEF y ACNUR para evaluar las necesidades y los servicios que se prestan.

4.5 Sección 5: Normas mínimas y supervisión

Deben establecerse normas mínimas y de supervisión gubernamental y/o independiente para monitorear adecuadamente los servicios y sistemas de protección de la niñez y la adolescencia. Lo ideal es que los gobiernos nacionales o locales realicen un monitoreo y presentación de informes periódicos de los servicios de protección niñez y la adolescencia para garantizar que se apliquen plenamente las normas mínimas nacionales.⁴³ Cuando proceda, la situación de los niños, niñas y adolescentes refugiados también debe monitorearse para evaluar la calidad de los servicios que reciben. Cuando existan normas nacionales para la protección de la niñez y la adolescencia, los proveedores de servicios de protección de la niñez y la adolescencia que trabajan con los refugiados deben adherirse a estas normas nacionales siempre que sea posible y en el mejor interés de los niños, niñas y adolescentes refugiados para hacerlo.

Esta sección del mapeo puede identificar oportunidades para fortalecer las normas mínimas y la supervisión que se aplican a los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia (que a menudo pueden ser bastante limitados), particularmente cuando se aplican a los niños, niñas y adolescentes refugiados. Aquí nos referimos a mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas.

Acciones clave para fortalecer la inclusión en las normas y la supervisión

- Las Oficinas defensoras del pueblo deben utilizarse como defensores clave para promover y apoyar las normas y la supervisión relacionadas con los niños, niñas y adolescentes refugiados

Ejemplo de buenas prácticas: Normas mínimas y supervisión

Los Comisionados de Derechos del Niño de **Australia, Sudáfrica y el Reino Unido** supervisan la respuesta del gobierno a los niños, niñas y adolescentes refugiados y responsabilizan a las autoridades de garantizar que los niños, niñas y adolescentes refugiados estén protegidos de acuerdo con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos del niño.

⁴³ Serie de documentos de los Sistemas de Protección Especializados de UNICEF. 1: Enfoque del Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados de UNICEF.

4.6 Sección 6: Recursos humanos, financieros y de infraestructura

La financiación a los respectivos ministerios y servicios nacionales de protección de la niñez y la adolescencia suele ser subóptima. Cada vez se reconoce más que el aumento de los presupuestos nacionales para los servicios de protección de la niñez y la adolescencia es una prioridad. Mejorar la capacidad de la fuerza laboral de servicios sociales (incluidos los paraprofesionales) es también una prioridad estratégica. Esto incluye asegurarse de que este cuadro de personal haya recibido capacitación sobre las competencias adecuadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes refugiados.

Hay oportunidades marcadas para cumplir con estas prioridades. UNICEF tiene una sólida experiencia en la defensa de un mayor gasto público destinado a la infancia (PF4C, por sus siglas en inglés) en los procesos nacionales de planificación del presupuesto anual. Estos esfuerzos pueden aprovecharse para obtener presupuestos más amplios para los ministerios y servicios de protección de la niñez y la adolescencia, incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados. En entornos de bajos recursos, una respuesta para los refugiados puede ser una oportunidad para fortalecer algunos componentes de un sistema de protección de la niñez y la adolescencia. Del mismo modo, el ACNUR tiene una sólida experiencia en la defensa del apoyo financiero a las autoridades nacionales que acogen a un gran número de refugiados (por ejemplo, el trabajo con el Banco Mundial). Ambas agencias tienen un papel valioso que desempeñar en la defensa de que los países que apoyan a un gran número de refugiados reciban apoyo bilateral y multilateral, incluido el bienestar social y los servicios de justicia.

Esta sección de la herramienta evalúa el grado en que:

- Hay personal adecuado y calificado en el lugar donde viven los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- La fuerza laboral de servicios sociales ha sido capacitada sobre las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- La fuerza laboral de servicios sociales tiene las competencias adecuadas para brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- La financiación existente es suficiente para equipar/pagar la fuerza laboral de servicios sociales, la prestación de servicios y los recursos de infraestructura.

Este análisis le ayudará a determinar las brechas en los recursos humanos, financieros y de infraestructura que apoyan a los niños, niñas y adolescentes refugiados e identificar áreas donde puede abogar por el cambio.

Acciones clave para fortalecer la inclusión en los recursos humanos, financieros y de infraestructura

- Trabajar en estrecha colaboración con los colegas de Política Social de UNICEF que tienen una sólida experiencia en la promoción de una mayor asignación presupuestaria para PF4C.
- Acceder a los principales ministerios/unidades: Ministerio de Finanzas, Oficina del Primer Ministro, etc. para abogar por una mayor financiación para la inclusión de las necesidades de los refugiados (& protección de la niñez y la adolescencia) en los presupuestos nacionales.
- Cuando sea necesario (dependiendo del contexto) prestar mayor atención a los presupuestos descentralizados, incluidos los flujos de financiación a nivel local.
- Observar cómo la financiación para la respuesta de protección de la niñez y la adolescencia y las personas refugiadas puede incluir la financiación para fortalecer la inclusión.
- Revisar el currículo de formación en trabajo social para asegurar la inclusión de los módulos de niños, niñas y adolescentes refugiados.

Ejemplo de buenas prácticas: Recursos humanos, financieros y de infraestructura

En **Burundi**, la creación de capacidades por parte del ACNUR y el UNICEF (en colaboración con el Gobierno a través de su Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género) se dirigió a las autoridades nacionales y locales, así como a las ONG locales e internacionales que intervienen en varias provincias. La capacitación se centró en reforzar los mecanismos de protección de la niñez y la adolescencia con un enfoque en los niños, niñas y adolescentes refugiados y repatriados. Esto dio como resultado un mapeo actualizado de los servicios de protección de la niñez y la adolescencia y los planes de trabajo.

La Oficina Europea del ACNUR viene organizando intercambios mensuales de trabajo social entre pares desde 2021 para los trabajadores sociales en **Europa**. Esta ha sido una oportunidad para que los trabajadores sociales del gobierno de primera línea presenten, intercambien y discutan temas que les preocupan con colegas de todo el continente. Hasta la fecha, han presentado los trabajadores sociales de **Irlanda, España, Islandia y el Reino Unido**.

En **Kenia**, hay una capacitación de 10 días para el personal de protección infantil impartida por la Escuela de Gobierno de Kenia, que incluye capacitación sobre refugiados y una capacitación de 5 días para trabajadores sociales (incluidos voluntarios) dirigido por el Departamento de Servicios para la niñez y la adolescencia, que incluye una visión general del marco y las políticas del sistema de protección de la niñez y la adolescencia de Kenia.

Para UNICEF, la capacitación de la fuerza laboral de servicios sociales, incluida la de **Oriente Medio y África del Norte**, es una prioridad estratégica. Esto incluye asegurarse de que este cuadro de personal haya recibido capacitación sobre las competencias adecuadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes en movimiento. El gobierno de **Egipto**, en colaboración con UNICEF, ha impulsado esta iniciativa al solicitar a los Servicios Sociales Internacionales (ISS, por sus siglas en inglés) que proporcionen un análisis de las competencias necesarias para que los trabajadores sociales lleven a cabo su trabajo con los niños, niñas y adolescentes en movimiento, incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados, y para identificar puntos de contacto para complementar el material de formación existente.

Las iniciativas centradas en la acreditación profesional, como la iniciativa de trabajadores de cuidado infantil de la comunidad Isibindi en **Zambia**, promueven la sostenibilidad, ya que los trabajadores (para-profesionales) pueden ser absorbidos por el Estado. En Namibia, los servicios en los campos de refugiados son prestados por diferentes ministerios gubernamentales.

4.7. Sección 7: Mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados, tanto como agentes de cambio en relación con temas específicos como receptores de servicios de protección de la niñez y la adolescencia, es crucial. Es importante que cada niño, niña y adolescente sea capaz de:

- Contribuir a la toma de decisiones cuando acceden (o no acceden) a los procedimientos de protección de la niñez y la adolescencia.
- Ejercer su derecho a reclamo.
- Proporcionar comentarios sobre sus experiencias con el sistema de protección de la niñez y la adolescencia.⁴⁴

⁴⁴ Con respecto a los servicios, la retroalimentación de los usuarios del servicio es importante para evaluar la efectividad, eficacia y relevancia de los servicios prestados. El compromiso y la participación directa de los niños, niñas y adolescentes en los comités de protección de la niñez y la adolescencia u otros organismos estatutarios que forman parte del sistema de protección de la niñez y la adolescencia siempre deben ser apropiados para la edad e incluir medidas de protección de la niñez y la adolescencia para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la exposición a daños.

Se debe prestar especial atención a la participación y la escucha de todos los grupos de niños, niñas y adolescentes sin discriminación, en particular los niños, niñas y adolescentes que tienden a ser excluidos (como los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; migrantes, refugiados y desplazados internos; o de grupos étnicos minoritarios).⁴⁵

Esta sección de la herramienta ayuda a evaluar el grado en que:

- Existen mecanismos para que los niños, niñas y adolescentes refugiados participen activamente en la retroalimentación sobre los servicios que reciben, no pueden acceder o sobre los que tienen denuncias.
- Existen mecanismos especializados de retroalimentación en la comunidad local.
- Existen mecanismos comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia en todo el país, incluso en las áreas geográficas donde residen los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- Existen circuitos de retroalimentación establecidos, y la integración es establecida donde sea necesaria.
- Estos mecanismos se supervisan a través de mecanismos de rendición de cuentas totalmente funcionales.

Acciones clave para fortalecer la inclusión en los mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria

- Fomentar los esfuerzos prácticos para aplicar los [nueve requisitos básicos para una participación efectiva y ética](#) como herramienta de planificación y de monitoreo
- Reflexionar sobre si los circuitos de retroalimentación adicionales serían beneficiosos para recibir reflexiones de los propios refugiados (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, líderes comunitarios, etc.).
- Las líneas de ayuda/líneas directas para niños, niñas y adolescentes son un vehículo para que ellos y sus comunidades compartan sus preocupaciones.
- Garantizar que los mecanismos de retroalimentación y denuncias sean accesibles y aptas para los niños, niñas y adolescentes.
- Trabajar con las redes de refugiados para implementar actividades de protección de la niñez y la adolescencia dirigidas por la comunidad en las comunidades de refugiados.
- Acceder a los socios implementadores para involucrar aún más a los propios refugiados (niños, niñas y adolescentes de diferentes géneros y grupos de edad y padres, madres / adultos) en las decisiones que les afectan, obteniendo sus reflexiones y puntos de vista.

Ejemplo de buenas prácticas: Mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia y participación comunitaria

*En **Ecuador**, los jóvenes refugiados y de la comunidad de acogida han iniciado una campaña "Lo que nos une" centrada en combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación y promover la integración. Se llevan a cabo eventos de radio y públicos para llegar a la comunidad, además de abogacía con líderes políticos.*

*En **Jordania**, ACNUR trabaja con la Campaña Amani (una iniciativa interinstitucional) para influir en los conocimientos, actitudes y comportamientos de mujeres, niñas, hombres y niños relacionados con la violencia, el abuso y la explotación entre los refugiados y la comunidad de acogida. Las consultas se llevan a cabo regularmente con los miembros de las comunidades de refugiados y de acogida. Se ha desarrollado una [guía de implementación dinámica](#).*

Para otros ejemplos de participación de los jóvenes refugiados, consulte "[Acciones básicas para los jóvenes refugiados](#)" para un conjunto inspirador de ejemplos de cómo involucrarse con ellos a nivel comunitario.

⁴⁵ UNICEF [Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados: Enfoque; Puntos de referencia; Intervenciones](#).

4.8. Sección 8: Sistemas de recolección y monitoreo de datos

La atención y protección apropiadas y adecuadas para los niños, niñas y adolescentes refugiados depende de datos desagregados fiables (edad, género y diversidad) sobre los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo y de los sistemas de gestión de la información en funcionamiento para la gestión de casos (incluidas las modalidades de atención para UASC).

Al analizar si los niños, niñas y adolescentes refugiados están incluidos en los respectivos sistemas de recopilación y monitoreo de datos, tendremos una mejor comprensión de cómo mejorar sus servicios. Además, los datos se pueden utilizar para evaluar las barreras y limitaciones del sistema nacional y proponer áreas de fortalecimiento con el fin de proporcionar mejores servicios y programas para todos los niños, niñas y adolescentes incluidos los refugiados.

Acciones clave para fortalecer la inclusión en los sistemas de recolección y monitoreo de datos

- Acceda a la Oficina Nacional de Estadística de su país que tiene una gran experiencia, incluido personal especializado para fortalecer la recopilación y el monitoreo de datos (estudios de referencia, gestión de la información, etc.).
- Explorar la inclusión y la desagregación de los refugiados en las encuestas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia.

Ejemplo de buenas prácticas: Sistemas de recolección y monitoreo de datos

*En las **Américas**, iniciada por ACNUR [la Red Regional de Espacios Seguros \(RSSN, por sus siglas en inglés\)](#) se ha establecido desde 2019. La RSSN es un mecanismo de coordinación interinstitucional que promueve la coordinación transfronteriza en el **Norte de Centroamérica** y los países afectados por la situación venezolana. Hay tres objetivos principales: servicios para personas vulnerables; gestión de casos y servicios multisectoriales a través de las fronteras (Paquete Esencial); y gestión de la información.*

*En **Jordania**, el gobierno, el ACNUR y el UNICEF han llevado a cabo estudios sobre el trabajo infantil que incluyen un análisis de la situación de los niños, niñas y adolescentes refugiados. El [marco estratégico regional para la acción para el Trabajo Infantil con la Respuesta Siria a los Refugiados](#) da prioridad a las acciones clave.*

*En **Kenia**, ACNUR trabaja con el Banco Mundial y la Oficina Nacional de Estadísticas de Kenia para incluir cuatro emplazamientos de refugiados en áreas urbanas (Nairobi), campamentos/asentamientos (Kalobeyei, Kakuma y Dadaab) y un grupo de población apátridas (Shona) que evalúe el impacto socioeconómico de COVID-19. Los resultados se utilizan para informar sobre las respuestas socioeconómicas, incluidas las medidas de protección social del gobierno y los actores internacionales.*

4.9. Conclusión

Este ejercicio de mapeo permitirá a las partes interesadas clave de su país:

- Evaluar y analizar las necesidades y oportunidades para una mayor inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en su sistema nacional de protección de la infancia;
- Fortalecer las asociaciones y la coordinación; y.
- Trabajar juntos para mejorar la legislación, las políticas y la prestación de servicios.

Como resultado de este mapeo, usted y sus colegas podrán identificar oportunidades, puntos de contacto e iniciativas que se pueden utilizar para mejorar los servicios para los niños, niñas y adolescentes refugiados en su contexto.

PARTE 5: Anexos

Anexo 1 – Terminología utilizada en esta caja de herramientas para la inclusión

- **Cuidados alternativos:** El cuidado proporcionado a los niños, niñas y adolescentes por cuidadores que no son sus padres biológicos. Puede adoptar la forma de cuidado informal o formal; cuidado familiar; cuidado de acogida; otras modalidades de cuidado en un entorno familiar o similar; cuidado residencial; o soluciones de alojamiento independiente y tutelado para niños, niñas y adolescentes (Naciones Unidas, Artículo 29 (b) y (c), Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, 2009).
- **Solicitante de asilo:** Puede referirse a una persona cuyo estatus de refugiado aún no se ha determinado, pero cuya solicitud de protección internacional le da derecho a un cierto estatus de protección sobre la base de que podría ser un refugiado (Directrices BIP del ACNUR 2021).
- **Determinación del interés superior (DIS):** Describe el proceso formal del ACNUR, que cuenta con estrictas garantías procesales destinadas a determinar el interés superior del niño, niña y adolescente cuando toma decisiones especialmente importantes que afectan al niño, niña y adolescente (Directrices del ACNUR BIP 2021).
- **Procedimiento del interés superior (BIP, por sus siglas en inglés):** El marco de gestión de casos del ACNUR para niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados. Garantiza que las decisiones y acciones dirigidas a abordar los riesgos y las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes sean en su interés superior. El BIP está integrado y vinculado a la gestión de casos de protección de refugiados (Directrices BIP 2021 del ACNUR).
- **Niño, niña y adolescente:** Tal como se define en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), significa "todo ser humano menor de 18 años a menos que, en virtud de la ley aplicable al niño, se alcance la mayoría antes".
- **Protección de la niñez y la adolescencia:** La "prevención y respuesta al abuso, abandono, explotación y violencia contra los niños, niñas y adolescentes" (Alianza para la Protección de la Infancia en Acción Humanitaria, 2019).
- **Sistema de protección de la niñez y la adolescencia:** Las estructuras, funciones y capacidades formales e informales que se han reunido para prevenir y responder a la violencia, el abuso, el abandono y la explotación de los niños, niñas y adolescentes. Incluye: recursos humanos, finanzas, leyes y políticas, gobernanza, monitoreo y recopilación de datos, así como servicios de protección y respuesta y gestión de casos (UNICEF et al., 2013).
- **Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados:** "El fortalecimiento de todo el sistema considera el funcionamiento efectivo de todos los componentes en los sectores estatales y no estatales pertinentes y en todos los niveles del sistema a fin de prevenir y responder a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes" (u otros objetivos de protección) (OMS 2018).
- **Niños, niñas y adolescentes en movimiento:** Los niños, niñas y adolescentes que se desplazan por una variedad de razones, voluntaria o involuntariamente, dentro o entre países, con o sin sus padres u otros cuidadores primarios, y cuyo movimiento, si bien puede abrir oportunidades, también podría ponerlos en riesgo (de explotación económica o sexual, abuso, negligencia y violencia) (Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Niños en Movimiento, citado en la OIM, 2011).
- **Enfoque basado en la comunidad:** Una forma de trabajar en colaboración con personas afectadas. Reconoce la resiliencia, las capacidades, las habilidades y los recursos de las personas interesadas, se basa en ellos para ofrecer protección y soluciones, y apoya los propios objetivos de la comunidad" (ACNUR 2008).
- **Mecanismos comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia:** Una red o grupo a nivel comunitario que trabaja de manera coordinada para garantizar la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en una aldea, barrio urbano u otra comunidad (Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria. Grupo de Protección Global: Protección de la Niñez y la Adolescencia, Grupo de trabajo sobre protección de la niñez y la adolescencia, 2012).
- **Detención de inmigración (solicitante de asilo):** Una forma de privación de libertad que (con fines relacionados con la inmigración), en los casos de solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, debería evitarse normalmente. Siempre debe ser una medida de último recurso, siendo la libertad la posición predeterminada. (Manual de emergencia del ACNUR).

- **Personas desplazadas internas (IDP, por sus siglas en inglés):** Las personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir o a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, como resultado o con el fin de evitar los efectos de los conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado una frontera estatal reconocida internacionalmente (Manual de Emergencia del ACNUR).
- **Movimiento mixto:** El movimiento dentro y a través de las fronteras nacionales e internacionales de diferentes grupos de personas con diferentes perfiles y necesidades, incluidos los solicitantes de asilo y refugiados, así como los migrantes (Directrices 2021 del BIP del ACNUR).
- **Refugiado:** Alguien que no puede o no quiere regresar a su país de origen debido a un temor fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social en particular u opinión política (la Convención sobre los Refugiados de 1951).
- **Retornados:** Antiguos refugiados que han regresado a su país de origen espontáneamente o de manera organizada, pero aún no han sido (re)integrados por completo. El término también se aplica a los desplazados internos que regresan a su lugar de residencia anterior (Directrices BIP 2021 del ACNUR).
- **Niños, niñas y adolescentes separados:** Son aquellos separados de ambos padres o de su anterior cuidador principal legal o habitual, pero no necesariamente de otros familiares. Por lo tanto, pueden incluir niños, niñas y adolescentes acompañados por otros miembros adultos de la familia (Directrices BIP del ACNUR 2021).
- **Personal de Servicio Social:** Un concepto inclusivo que se refiere a una amplia gama de profesionales y paraprofesionales gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, familias y comunidades para garantizar un desarrollo y bienestar saludables. La fuerza laboral de servicios sociales se centra en servicios preventivos, de respuesta y de promoción. (La Fuerza de Trabajo de Servicio Social Global).
- **Persona apátrida:** Una persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado en virtud de la aplicación de su legislación. Esta definición es vinculante para todos los Estados firmantes de la Convención y también para otros Estados ya que la Comisión de Derecho Internacional determinó que forma parte del derecho consuetudinario internacional (Manual de Emergencia del ACNUR).
- **Acompañamiento a la vida independiente:** Cuando un niño, niña adolescente o un grupo de niños, niñas adolescentes, viven de forma independiente. Estos arreglos deben ser monitoreados y el papel de la comunidad es crucial para apoyarlos (UNHCR Breve Alternative Care).
- **Niños No Acompañados o Separados (UASC, por sus siglas en inglés):** "Son aquellos niños, niñas y adolescentes separados de ambos padres o de su anterior cuidador principal legal o habitual, pero no necesariamente de otros familiares". Los niños, niñas y adolescentes no acompañados se definen como "niños, niñas y adolescentes que han sido separados de su padre y de su madre, así como de otros familiares y no están bajo el cuidado de una persona adulta que sea el responsable de hacerlo por ley o costumbre." (Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre UASC, 2004, citado en Williamson et al., 2017). Una definición contextualizada de "niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados" debe reflejar la comprensión local de la atención habitual y las relaciones familiares. Todos los actores deben usar consistentemente la misma definición y asegurar que las poblaciones afectadas la entiendan en el idioma local y dentro de las normas culturales (Alianza para la Protección de la Infancia en Acción Humanitaria, 2019).

Anexo 2 - Normas internacionales

Existe un consenso desde hace mucho tiempo sobre las obligaciones del Estado para proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, tal y como está consagrado por el derecho internacional en la [Convención sobre los Derechos del Niño \(1989\) \(CDN\)](#). *Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989. Organización de Naciones Unidas.*

[La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados \(Convención de 1951\) y su Protocolo de 1967](#), así como el [Estatuto de 1950 para la Protección Internacional de los Refugiados y la Asistencia Humanitaria](#), son instrumentos universales que exigen al ACNUR a proteger a las personas solicitantes de asilo, refugiados, repatriados, refugiados y apátridas (ACNUR también puede participar para proteger a las personas desplazadas internamente - IDP, por sus siglas en inglés).

Más concretamente, en cuanto a los niños, niñas y adolescentes refugiados, la [Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR N° 107 – \(LVIII\) - 2007 sobre los niños, niñas y adolescentes en riesgo \(ExCom107\)](#) “se aplica a los niños, niñas y adolescentes tal como se define en el Artículo 1 del CDN, que son solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos o repatriados asistidos y protegidos por el ACNUR, o son apátridas, especialmente abordando la situación de aquellos en mayor riesgo”.

El [Pacto Mundial sobre los Refugiados \(GCR, por sus siglas en inglés\)](#) (2018) “representa la voluntad política y la ambición de la comunidad internacional en su conjunto para fortalecer la cooperación y la solidaridad con los refugiados y los países de acogida afectados”. Los compromisos del GCR son consistentes con el [principio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) de “no dejar a nadie atrás”. El GCR también condujo al primer [Foro Mundial para los Refugiados \(GFR\) en diciembre de 2019](#).

Además, las [Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia \(Directrices BIP 2021\)](#) apoyan al ACNUR y al personal asociado en la mejora de los resultados de protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados con mayor riesgo : “situando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes refugiados dentro de un sistema integral de protección de la niñez y la adolescencia, y mediante el fortalecimiento de la gestión de casos de protección de la niñez y la adolescencia para todos los niños, niñas y adolescentes refugiados.”

[La Estrategia de protección de la infancia de UNICEF \(2021-2030\)](#) y la serie de documentos sobre sistemas de protección de la infancia (incluidos los puntos de referencia) guían el enfoque de UNICEF para el fortalecimiento de los sistemas.

Anexo 3 – Lista de servicios de protección de la niñez y la adolescencia

Continuidad de los servicios de prevención y respuesta para apoyar a los niños, niñas y adolescentes - La prestación de servicios para la protección de la niñez y la adolescencia por parte del ACNUR, tal como se detalla en las Directrices de BIP del ACNUR de 2021

Modalidades alternativas de cuidado: Cuidado proporcionado a los niños, niñas y adolescentes por cuidadores que no son sus padres biológicos. Puede adoptar la forma de cuidado informal o formal; cuidado familiar; cuidado de acogida; otras modalidades de cuidado en un entorno familiar o similar; cuidado residencial; o soluciones de alojamiento independiente y tutelado para niños, niñas y adolescentes.⁴⁶

Manejo de casos (niño, niña y adolescente): Es un enfoque para abordar las necesidades de un niño, niña y adolescente individual y su familia de una manera apropiada, sistemática y oportuna, a través de apoyo directo y/o referencias.⁴⁷

Programas comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia: Un mecanismo de protección infantil basado en la comunidad (CBCPM, por sus siglas en inglés) es una red o grupo de individuos a nivel comunitario que trabajan de manera coordinada hacia los objetivos de protección para la niñez y la adolescencia. Estos mecanismos pueden tomar la forma de un punto focal o un grupo o red de miembros de la comunidad con un papel en la protección de la niñez y la adolescencia (trabajadores sociales, docentes, personal de salud, padres, madres, adultos mayores, etc.) y otros voluntarios).⁴⁸

Localización y reunificación familiar: La Organización de las Naciones Unidas. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, niñas y adolescentes: "Tan pronto como un niño, niña y adolescente no acompañado o separado sea atendido, se deben hacer todos los esfuerzos razonables para rastrear a su familia y restablecer los lazos familiares, cuando esto sea en el mejor interés del niño, niña y adolescente y no ponga en peligro a los involucrados". En la práctica, en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados: La reunificación familiar normalmente se considera en el mejor interés del niño, niña y adolescente, y el BIP debe abordar consistentemente la medida en que la reunificación familiar es alcanzable".⁴⁹

Tutela: "Un(a) tutor(a) es una persona independiente que garantiza los mejores intereses y el bienestar general de un niño, niña y adolescente y a este efecto complementa la limitada capacidad legal del niño, niña y adolescente. El/la tutor(a) actúa como un representante legal del niño, niña y adolescente en todos los procedimientos de la misma manera que un padre representa a su hijo(a)".⁵⁰

MHPSS: "El término compuesto 'salud mental y apoyo psicosocial' (MHPSS, por sus siglas en inglés) se refiere a cualquier tipo de apoyo local o externo que tenga como objetivo proteger o promover el bienestar psicosocial o prevenir o tratar trastornos mentales. Entre las agencias humanitarias el término es ampliamente utilizado y sirve como un concepto unificador que puede ser utilizado por profesionales en diversos sectores. Las intervenciones del MHPSS pueden implementarse en programas de salud y nutrición, protección ([protección basada en la comunidad](#), [protección de la niñez y la adolescencia](#) y VSG) o educación. El término 'problemas de MHPSS' puede abarcar una amplia gama de problemas, incluyendo problemas sociales, angustia emocional, trastornos mentales comunes (como depresión y trastorno de estrés postraumático), trastornos mentales graves (como psicosis), abuso de alcohol y sustancias, y discapacidades intelectuales o del desarrollo".⁵¹

⁴⁶ Naciones Unidas, Artículo 29 (b) y (c), Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, 2009.

⁴⁷ Las directrices del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia, p.10.

⁴⁸ [ACNUR, Informe sobre la cuestión de la protección de la niñez y la adolescencia: Mecanismos comunitarios de protección de la niñez y la adolescencia, 2013.](#)

⁴⁹ Las directrices del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior, 2021: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia, p.135.

⁵⁰ ACNUR, [Orientación técnica: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021.

⁵¹ [ACNUR: Manual de emergencia: <https://emergency.unhcr.org/entry/251117/mental-health-and-psychosocial-support>](#)

VSG: “La violencia sexual y de género (VSG) es un fenómeno particularmente perturbador que existe en todas las regiones del mundo. El término se refiere a cualquier acto perjudicial que se comete contra la voluntad de una persona y que se basa en diferencias socialmente atribuidas (de género) entre hombres y mujeres. Incluye actos que inflijan daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coerción y otras privaciones de libertad, ya sea que ocurran en la vida pública o privada. La VSG implica violaciones generalizadas de los derechos humanos y a menudo está vinculada a relaciones desiguales de género dentro de las comunidades y abusos de poder. Puede adoptar la forma de violencia sexual o persecución por parte de las autoridades o puede ser el resultado de la discriminación incrustada en la legislación o las normas y prácticas sociales prevalecientes. Puede ser tanto una causa de desplazamiento forzado como una parte intolerable de la experiencia de desplazamiento”.⁵²

Apoyo para niños, niñas y adolescentes en contacto con la ley y asistencia legal: “Los niños, niñas y adolescentes entran en contacto con la ley por diversas razones: Como acusados o testigos en procesos penales; como partes en procesos familiares; como víctimas de violencia física o psicológica, abuso sexual u otros delitos o violaciones de derechos; y como partes en procedimientos civiles o administrativos sobre cuestiones como la atención de la salud, la seguridad social, la discapacidad y las solicitudes de asilo y refugiados. Los resultados de estos casos pueden ser enormemente significativos para la vida de los niños, niñas y adolescentes tanto a largo plazo como a corto plazo. Pueden determinar si los niños, niñas y adolescentes van a ser detenidos, con quién vivirán, qué contacto pueden tener con sus padres, madres y hermanos, en qué país vivirán y dónde irán a la escuela”.⁵³

⁵² [ACNUR, Acción contra la violencia sexual y de género: Una estrategia actualizada, 2011.](#)

⁵³ [UNICEF ECARO: Directrices sobre la asistencia jurídica favorable a la infancia, 2018, p. 8](#)

Anexo 4: Elementos de muestra para una hoja de ruta para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados⁵⁴

Durante los talleres consultivos en Ruanda y Tanzania, los grupos de trabajo elaboraron proyectos de hoja de ruta para la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los marcos legales y políticos nacionales, así como en los servicios y sistemas. La siguiente matriz resume las acciones propuestas con el fin de servir como ejemplo de acciones que podrían considerarse en otros lugares. En el momento de la impresión, las hojas de ruta todavía están pendientes de una mayor priorización y aprobación final por parte de las respectivas autoridades nacionales, por lo que el cuadro no indica qué acciones se relacionan con qué país. La matriz

solo está destinada a documentar los tipos de acciones e iniciativas que podrían ser consideradas en procesos similares en otros países. Cabe señalar que, si bien esta matriz implica una amplia gama de actividades para dos operaciones diferentes, la longitud de la hoja de ruta o el plan de acción no es significativa de por sí. Lo que es más importante es que todas las partes interesadas se comprometan a apoyar la implementación de acciones específicas y que el documento incluye acciones y actividades a corto y largo plazo a nivel nacional, de distrito y de aldea/campamento/asentamiento. La priorización conjunta de las acciones también será útil para avanzar con el plan.

⁵⁴ De la inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia: *Orientación para profesionales de África Oriental*, ACNUR, 2017

Elementos de muestra para una hoja de ruta para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados

(Basado en los resultados de los talleres consultivos en Tanzania y Ruanda)

Tema	Acción	Tipo de actividad	Gobierno	Inclusión	Armonización
Marco legal y político, políticas, normas, programas nacionales	Los próximos planes estratégicos/de acciones nacionales sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (y mujeres) presentan una oportunidad para la inclusión de los refugiados: <ul style="list-style-type: none"> Se debe consultar a los niños, niñas y adolescentes/comunidades de refugiados según se desarrollen estos planes. Se deben incluir a departamentos para los refugiados en el desarrollo de estos planes de acción y estrategias nacionales y en grupos de coordinación establecidos para apoyar la implementación. 	Participación, cooperación interdepartamental	X	X	X
	Directrices Nacionales para el establecimiento de Consejos para la niñez y la adolescencia que se revisarán para explorar cómo podrían informar a las estructuras existentes sobre la protección de la niñez y la adolescencia a nivel de los campamentos con el fin de lograr una mayor armonización.	Expansión de la iniciativa nacional		X	X
	Facilitar el intercambio sobre campañas de sensibilización y prevención, y promover la armonización y una mayor colaboración en relación con, por ejemplo, <ul style="list-style-type: none"> Campañas sobre el trabajo infantil; Campañas de prevención de la violencia; Capacitación e iniciativas de habilidades de crianza; Campañas sobre el matrimonio infantil y el embarazo adolescente, etc.; Material apto para los niños, niñas y adolescentes; Días de conmemoración (Día Mundial del Refugiado, Día del Niño Africano, etc.). 	Sensibilización, prevención			X
	Incluir un proyecto piloto de protección de la niñez y la adolescencia en el proceso del CRRF que pueda demostrar el costo-beneficio de armonizar la respuesta nacional y específica de protección de la niñez y la adolescencia para los refugiados.	Plan nacional		X	X
Planes de desarrollo	Integrar a los niños, niñas y adolescentes refugiados en los próximos planes nacionales, como la Estrategia de Reducción de la Pobreza, el plan Visión – 2050, la Política de Derechos del Niño.	Planes nacionales		X	
	Incluir a los refugiados en los planes sectoriales temáticos pertinentes, como el Desarrollo del Sector Privado y el Empleo Juvenil, la Protección Social – plan sectorial.	Planes sectoriales		X	
	Incluir a los refugiados en los planes de desarrollo del distrito pertinentes (tanto planes quinquenales como anuales).	Planes de distrito		X	
Servicios de Protección de la Niñez y la Adolescencia y Bienestar Social y fuerza laboral Servicios de Registro de Nacimientos	El Ministerio de Bienestar Social/Género compartirá las herramientas y los materiales de orientación utilizados a nivel nacional con el ACNUR y los asociados que trabajan en los campamentos para promover la armonización y alineación de las prácticas y procedimientos (cuando sea posible).	Compartir y alinear herramientas, material			X

Elementos de muestra para una hoja de ruta para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados (Basado en los resultados de los talleres consultivos en Tanzania y Ruanda)					
Tema	Acción	Tipo de actividad	Gobierno	Inclusión	Armonización
Servicios de Protección de la Niñez y la Adolescencia y Bienestar Social y fuerza laboral Servicios de Registro de Nacimientos	<p>Explorar formas de aumentar la participación de los trabajadores gubernamentales de protección de la niñez y la adolescencia/bienestar social para niños, niñas y adolescentes refugiados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de funcionarios de asistencia social en las áreas de acogida de refugiados para que también puedan atender las necesidades de gestión de casos de los niños, niñas y adolescentes refugiados. • Establecer la oficina de bienestar social del gobierno dentro del campamento. • Explorar cómo los recursos asignados a las autoridades gubernamentales locales para el bienestar social también pueden beneficiar a las familias y a los niños, niñas y adolescentes refugiados. 	Ampliar el alcance de la fuerza laboral de bienestar social	X	X	
	Vincular el trabajo del Grupo Nacional de Trabajo para la Paternidad con las iniciativas de crianza en los campamentos de refugiados, por ejemplo, el intercambio de material para la crianza utilizado en la comunidad de acogida y en los campamentos.	Expansión de la iniciativa nacional		X	X
	<p>Desarrollar la capacidad de la fuerza laboral de bienestar social (trabajadores sociales, trabajadores parasociales y psicólogos) sobre las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir la respuesta de los refugiados en los planes de estudios de trabajo social de la universidad y otras instituciones de formación de trabajo social relevantes. • Incluir la respuesta de los refugiados en formación curricular previa al servicio para los proveedores de servicios de primera línea; • Incluir un módulo sobre los niños, niñas y adolescentes refugiados en el material nacional de capacitación de protección de la niñez y adolescencia. • Utilizando el material nacional de capacitación de protección de la niñez y la adolescencia, capacitar a los voluntarios del campamento con formación (currículos nacionales sobre protección de la niñez y la adolescencia) y entrenar a los voluntarios durante las visitas a domicilio. 	Desarrollar la capacidad de la fuerza laboral de bienestar social	X	X	
	<p>Cuidado de acogida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explorar formas de armonizar los procedimientos de selección y la formación de padres, madres de acogida. • Facilitar el aprendizaje y el intercambio entre las familias que acogen a los niños, niñas y adolescentes nacionales y las familias que acogen a los refugiados. • Vincular a las familias de acogida vulnerables con los sistemas de protección social. 	Simplificación de los procedimientos		X	X

	<p>Gestión de casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapear las vías de remisión de la comunidad de acogida y los campamentos, mecanismos de presentación de informes, para facilitar la remisión de los niños, niñas y adolescentes refugiados a servicios fuera del campamento y viceversa en el caso de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de acogida. • Siempre que sea posible armonizar las vías de remisión en varios niveles (comunidad, distrito, etc.). • Revisar el material de capacitación sobre gestión de casos utilizado en entornos humanitarios y de desarrollo con el fin de estandarizar y armonizar, cuando sea posible. • Participación de los trabajadores de protección social/de la niñez y la adolescencia del gobierno en paneles de DIS. 	Simplificación de los procedimientos		X	X
	<p>Ampliar la iniciativa nacional "Fit Family" (plan de tutela/cuidado de acogida de emergencia) a los campamentos de refugiados y reclutar "Fit Families" entre la comunidad de refugiados.</p>	Expansión de la iniciativa nacional existente		X	X
	<p>Crear vínculos entre las iniciativas de crianza entre los refugiados y la comunidad de acogida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vincular el trabajo de la Fuerza Laboral Nacional sobre Crianza a las iniciativas de crianza en campos de refugiados. • Armonizar las iniciativas de crianza positiva en los campos de refugiados y en las comunidades de acogida (por ejemplo, utilizando el mismo material cuando sea apropiado). 	Vinculación con la iniciativa nacional		X	X

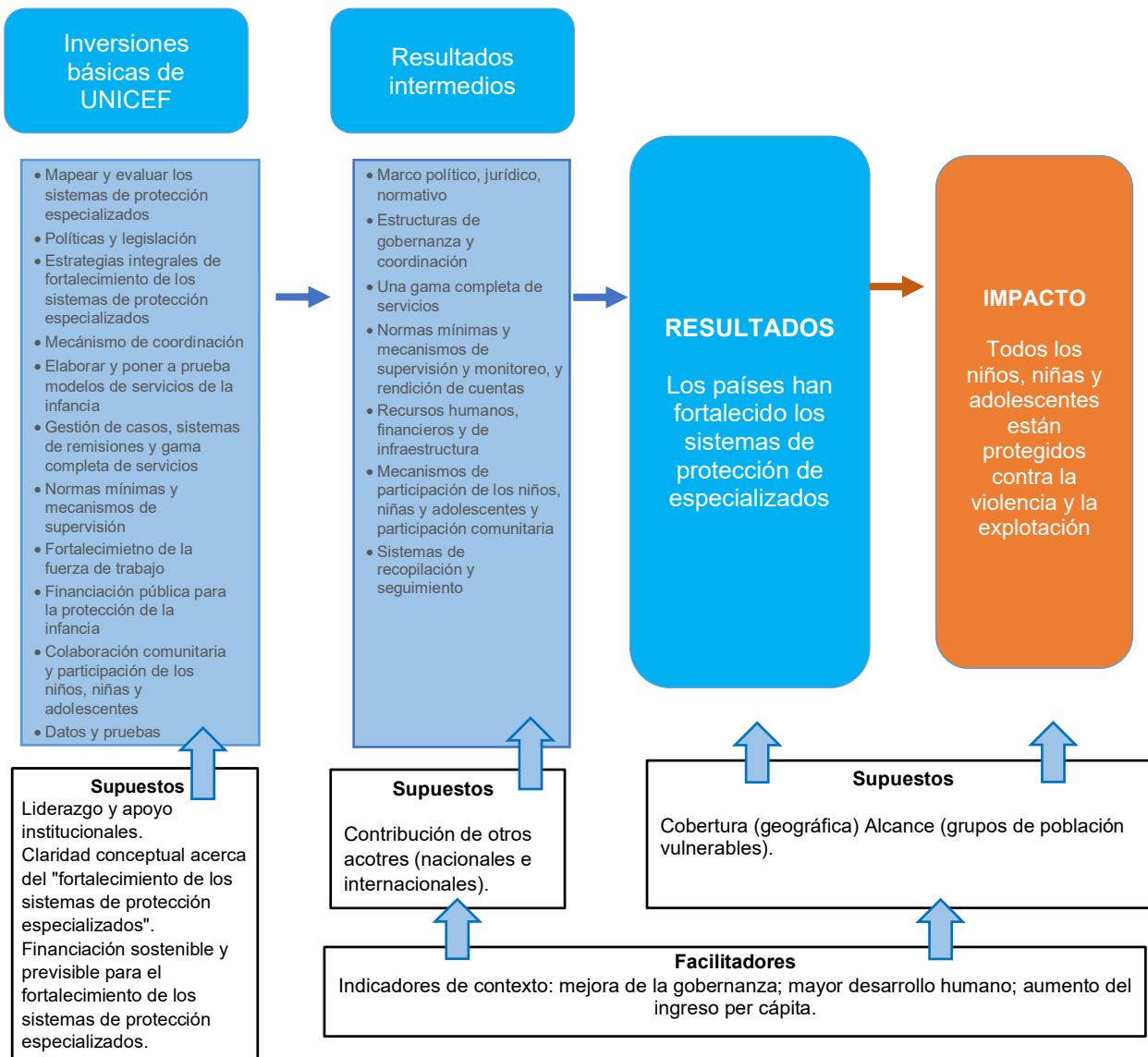
Elementos de muestra para una hoja de ruta para la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados

(Basado en los resultados de los talleres consultivos en Tanzania y Ruanda)

Tema	Acción	Tipo de actividad	Gobierno	Inclusión	Armonización
Servicios de Protección de la Niñez y la Adolescencia y Bienestar Social y fuerza laboral	Desarrollo continuo de capacidades para todos los actores en contacto con los niños, niñas y adolescentes refugiados, es decir, capacitar a los oficiales de inmigración sobre los POE de inmigración para grupos vulnerables; oficiales de la ley, oficiales de bienestar social.	Sensibilización, capacitación		X	X
	Facilitar la participación significativa de los niños, niñas y adolescentes (refugiados y comunidad de acogida) en foros existentes como cumbres sobre la niñez y la adolescencia, foros sobre la protección de la niñez y la adolescencia, comités distritales para la niñez y la adolescencia.	Participación de los niños, niñas y adolescentes		X	X
	El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia respaldará los POE sobre atención alternativa contextualizada en entornos humanitarios.	Supervisión gubernamental	X		
	Para los niños, niñas y adolescentes refugiados que están en contacto con la ley, considerar la posibilidad de implementar iniciativas nacionales de rehabilitación en los campamentos de refugiados.	Vinculación con la iniciativa nacional	X	X	X
	Protección social: <ul style="list-style-type: none"> Explorar las posibilidades de inclusión de familias/hogares de refugiados vulnerables en iniciativas nacionales de protección social. Considerar la posibilidad de alinear criterios y condiciones para Iniciativas Basadas en Efectivo con fondos nacionales de protección social. Explorar la inclusión de los refugiados en el plan de Obras Públicas (empleo) tanto en campamentos como en zonas urbanas. 	Vinculación con la iniciativa nacional		X	X
	Revisar los procedimientos de registro de nacimientos con el fin de promover la plena integración en el sistema y procedimientos nacionales de registro civil en lugar de seguir un sistema paralelo.	Vinculación con el sistema nacional		X	X
	Establecer equipos móviles de registro civil en los campamentos de refugiados para registrar nacimientos y emitir certificados de nacimiento.	Facilitar el acceso		X	X
	Sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> Sensibilización conjunta de la comunidad sobre la importancia de certificados de nacimiento para comunidades de acogida y de refugiados. Para los líderes y funcionarios locales sobre la situación de los refugiados y sus derechos a ser registrados al nacer. 	Generar conciencia			X
Priorizar la región de acogida de refugiados para el despliegue de un proceso nacional simplificado de registro de nacimientos.			X		
Los refugiados que cumplen 16 años deben obtener documentos de identidad a nivel sectorial, al igual que sus compañeros(as) de la misma edad.			X	X	

	<p>Promover una mayor participación de las autoridades locales en la protección y asistencia de los refugiados, incluidos los niños, niñas y adolescentes refugiados. Como punto de partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concienciar a los miembros de la comunidad y a los responsables de la toma de decisiones (a nivel de aldea y barrio) sobre los niños, niñas y adolescentes refugiados. • Desarrollar la capacidad del consejo local y los líderes locales en protección y respuesta para los refugiados. 	Crear conciencia			
	<p>Coordinación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones del Consejo de Distrito para cubrir temas y necesidades que afectan a todos los niños, niñas y adolescentes (niños, niñas y adolescentes de la comunidad refugiada y de acogida). • Mayor intercambio entre los grupos de coordinación de protección de la niñez y la adolescencia en los campamentos y los grupos de la comunidad de acogida. 	Coordinación	X		
	<p>Establecer una iniciativa de rehabilitación comunitaria en un campamento de refugiados (para niños, niñas y adolescentes en contacto con la ley)</p>	Ampliar el esquema nacional existente		X	X

Anexo 5 – Programa – Vías de impacto para el fortalecimiento de los sistemas de protección infantil



De: UNICEF [Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados: Enfoque; Puntos de referencia; Intervenciones](#).

Recursos clave

Para obtener más información, consulte **la Sección 3: Aprovechar las oportunidades nacionales para incluir mejor a los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia**, página 11 En [Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia: Orientaciones para los profesionales de África oriental](#) ACNUR, UNICEF, 2017.

[Adaptación de un enfoque sistémico para la protección de la niñez y la adolescencia: Conceptos clave y consideraciones](#). Fred Wulczyn, Deborah Daro, John Fluke, Sara Feldman, Christin Glodek, Kate Lifanda, 2010, UNICEF.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. EC/72/SC/CRP.10. 17 de Junio de 2021. [Nota sobre la protección internacional](#).

[Protección internacional de los niños, niñas y adolescentes afectados](#). Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. EC/61/SC/CRP.13.31 Mayo 2010.

Las [Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia](#), Mayo 2021.

ACNUR, [Acciones Básicas para Jóvenes Refugiados](#), Consultas Globales de Jóvenes Refugiados, ACNUR, Comisión de Mujeres Refugiadas, (sin fecha).

[Orientación técnica del ACNUR: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes](#), 2021

[Manual de emergencia del ACNUR](#).

[Marco del ACNUR para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes](#), 2012.

ACNUR, Directrices relativas a las modalidades de vida independiente supervisada para niños, niñas y adolescentes no acompañados, 2021.

ACNUR, Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y alternativas a la detención, 2012.

ACNUR. Protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados en Oriente Medio y África del Norte. Oficina del ACNUR para Oriente Medio y el Norte de África, 2014.

ACNUR, [la posición del ACNUR respecto a la detención de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes en el contexto migratorio](#), 2017.

ACNUR y UNICEF, [Plan para la Acción Conjunta: Argumentos a favor de la inversión](#), 2021.

ACNUR y UNICEF, [Reducción de la brecha entre la ayuda humanitaria y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes refugiados en África oriental y la región de los Grandes Lagos. Mapeo de las prácticas nacionales de protección de la infancia existentes](#), mayo de 2018.

ACNUR y UNICEF, Plan de protección de la niñez y la adolescencia: Un trato justo para los niños, niñas y adolescentes refugiados, noviembre de 2021.

ACNUR y UNICEF, [Informe sobre el taller interinstitucional regional sobre la crisis de la infancia en Siria](#), 2015.
ACNUR y UNICEF, [Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Orientaciones para profesionales de África Oriental Africa](#), 2017.

ACNUR y UNICEF, *Inclusión de los niños, niñas y adolescentes refugiados en los sistemas nacionales de protección especializados: Prácticas prometedoras y lecciones aprendidas*, 2021. (Revisión de escritorio).

UNICEF, ACNUR, Save the Children y World Visión, *"Hacia una tipología para los sistemas de protección infantil"*. Documento de discusión revisado. Julio de 2013. *Una mejor forma de proteger a toda la niñez y adolescencia*. Teoría y práctica de los sistemas de protección infantil, 13-16 de noviembre de 2012, Nueva Delhi.

UNICEF, ACNUR, Save the Children y World Visión. ['Una mejor forma de proteger a toda la niñez y la adolescencia: La teoría y práctica de los sistema de protección de la niñez y la adolescencia , informe de la conferencia'](#) UNICEF 2013.

UNICEF [Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados: Enfoque; Puntos de referencia; Intervenciones'](#). UNICEF, Nueva York, 2021.

[Estrategia de Protección de la Infancia UNICEF 2021-2030](#) & [Apéndice: Orientación programática sobre la protección de la infancia](#), julio de 2021.

UNICEF: [¡Comprometidos y escuchados! Directrices sobre la participación de los adolescentes y el compromiso cívico](#), 2021.

UNICEF: [Directrices para fortalecer la fuerza laboral de servicios sociales para la protección de la infancia](#), febrero de 2019.

UNICEF: [Manual de gestión basada en resultados: Trabajando juntos por los niños](#), 2017.

UNICEF: [Revisión de los sistemas de protección infantil en cuatro países del sur de Asia](#), UNICEF, Katmandú, 2018.

UNICEF: Documento de discusión revisado. 01/ 2020. [Ampliación de la protección infantil: Un marco para el futuro. Volumen 1: Sentando una base para ir a escala](#).

UNICEF: Documento de discusión revisado. 02/ 2020. [Ampliación de la protección infantil: Un marco para el futuro. Volumen 2: El marco](#).

UNICEF, Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados: Evaluación de las estrategias y el desempeño de los programas de UNICEF. Informe final, diciembre de 2018.

UNICEF: [Revisión de los sistemas de protección infantil en cuatro países del sur de Asia](#). UNICEF, Katmandú, 2018.

UNICEF: Documento técnico. 03/ 2020. La contribución de la Financiación Pública para la Infancia puede contribuir al logro de los objetivos de protección infantil.

UNICEF, Qué funciona para proteger a la niñez en movimiento. Evaluación rápida de la evidencia. ODI, OIT, OIM, ACNUR y UNICEF, julio de 2020.

Para preguntas o apoyo adicional, por favor póngase en contacto con: La Unidad de Protección de la niñez y la adolescencia del ACNUR: hqchipro@unhcr.org

